

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando existencia de peste porcina africana en el término municipal de Alcalá de Henares.

Comprobada por el Patronato de Biología Animal la existencia de peste porcina africana en el término municipal de Alcalá de Henares, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta los lugares ocupados por los animales atacados y como zona sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.081)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 49 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 2.904.000 pesetas.

Garantía provisional: 48.560 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 49 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.731)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 50 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 5.808.000 pesetas.

Garantía provisional: 88.080 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 50 del Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.732)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Construcciones

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de un Pabellón Postal en el Aeropuerto de Gando (Las Palmas).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un Pabellón Postal en el Aeropuerto de Gando (Las Palmas), por un importe de 4.999.492,10 pesetas (pre-

supuesto de contrata), cuya cantidad será satisfecha en dos anualidades: 3.000.000 de pesetas en 1968 y 1.999.492,10 pesetas en 1969.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las Oficinas de Correos de Las Palmas, durante los días laborables hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de este Centro Directivo, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al día siguiente hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Mesa que se constituya al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—1.031)

(O.—72.715)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 1967, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de la finca denominada "Las Matas A", sita en el término municipal de Las Rozas, incoado por José María Medina Vilallonga en representación de su esposa doña Inés de Figueroa Fernández de Liencres.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, 6.ª planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrí-

simo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.029)

(O.—72.713)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 1967, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de la finca denominada "Las Matas B", sita en el término municipal de Las Rozas, incoado por don Guillermo Eizaguirre Olmos.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, 6.ª planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.030)

(O.—72.714)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Abastecimiento de aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama

EXPROPIACION FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS PRESA DE EMBALSE DE NAVACERRADA, EN TERMINO MUNICIPAL DE NAVACERRADA (MADRID)

Aprobado definitivamente, con fecha 13 de agosto de 1965, el proyecto de Presa de Embalse de Navacerrada, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluido el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del



artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se han señalado por esta Confederación los días que se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Navacerrada en la fecha y hora que se indican, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de su derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

#### Relación que se cita

Día 12 de marzo de 1968, a las diez de la mañana:

PROPIETARIO. — DATOS CATASTRALES. — CULTIVO. — SUPERFICIE AFECTADA

Félix Andrés Martín.—Polígono 4, parcela 45.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,3230 hectáreas.

Herederos de Macario Andrés.—Polígono 4, parcela 46.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,3230 hectáreas.

Teodoro Fernández Martín.—Polígono 4, parcela 33.—Cereal secano. — 1,5700 hectáreas.

Miguel Morales Ruiz de Velasco.—Polígono 4, parcela 17, 18 y 22 a.—Prado regadío 2.<sup>a</sup>—1,6970 hectáreas.

Miguel Morales Ruiz de Velasco.—Polígono 4, parcela 16.—Prado regadío 2.<sup>a</sup>—0,1660 hectáreas.

Manuela Rubio.—Polígono 4, parcela 14.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—1,0280 hectáreas.

Joaquín Montalvo Sanz.—Polígono 5, parcela 62.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,4550 hectáreas.

María Luisa Herrero Rubio.—Polígono 5, parcela 65 y 66.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—1,8900 hectáreas.

Elisa Sanz Leiro.—Polígono 5, parcela 73, 74, 75 y 77. — Prado regadío 1.<sup>a</sup> — 0,2300 y 0,4600 hectáreas.

Manuela Rubio Montalvo.—Polígono 5, parcela 78 y 79.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—3,0450 y 1,0150 hectáreas.

Herederos de Alejandro Martín Sanz.—Polígono 5, parcela 80 y 83.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>, prado regadío 2.<sup>a</sup> y erial a pasto. 1,7000, 1,0000 y 1,1650 hectáreas.

Alejandro y Natividad Sanz.—Polígono 5, parcela 84.—Cereal regadío, cereal secano y huerta.—1,4150, 0,1100 y 0,1500 hectáreas.

Primitivo Herrero Esteban.—Polígono 5, parcela 86.—Prado secano. — 0,6600 hectáreas.

Dolores Revuelta de la Rubia.—Polígono 5, parcela 87.—Prado secano.—0,8700 hectáreas.

Herederos de Felisa Sanz Martín.—Polígono 5, parcela 88. — Prado secano. — 1,6000 hectáreas.

Andrés López Sanz.—Polígono 5, parcela 90.—Prado secano.—2,3400 hectáreas.

Daniel Martín Sanz y otros.—Polígono 5, parcela 91.—Prado secano. — 2,7300 hectáreas.

María Luz Gómez Sanz.—Polígono 4, parcela 47 y 48.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—1,5000 y 1,5000 hectáreas.

Julio Blasco.—Polígono 4, parcela 37.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—0,1460 y 0,1460 hectáreas.

Felisa Montalvo.—Polígono 4, parcela 32.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—0,3800 y 0,3800 hectáreas.

Dominga García Hernández.—Polígono 4, parcela 30 y 31.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—0,7250 y 0,7250 hectáreas.

Municipio.—Polígono 4, parcela 16. — Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,5470 hectáreas.

Municipio.—Polígono 4, parcela 38, 39 y 40.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—11,0440 y 5,5220 hectáreas.

Miguel Morales Ruiz de Velasco.—Polígono 4, parcela 16 a.—Prado regadío 2.<sup>a</sup>—2,9870 hectáreas.

Herederos de Román Vecino Navas.—Polígono 5, parcela 63 b.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—2,4800 hectáreas.

Municipio.—Polígono 5, parcela 64.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—3,9000 hectáreas.

Manuel de la Rubia.—Polígono 5, parcela 58.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,8600 hectáreas.

Herederos de Agapito Herrero.—Polígono 5, parcela 67 y 68.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,7900 hectáreas.

Herederos de Agapito Herrero.—Polígono 5, parcela 69 y 70. — Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,3300 hectáreas.

Manuel de la Rubia.—Polígono 5, parcela 71 y 72.—Prado regadío 1.<sup>a</sup>—0,4100 hectáreas.

Municipio.—Polígono 5, parcela 76.—Erial a pastos.—0,0760 hectáreas.

Julia López López.—Polígono 5, parcela 81 y 82.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado regadío 2.<sup>a</sup>—0,7500 y 0,2500 hectáreas.

Natividad Sanz.—Polígono 5, parcela 84.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> y prado secano.—0,7930 y 0,7930 hectáreas.

Municipio.—Polígono 5, parcela 95. — Monte bajo.—3,3000 hectáreas.

Teodoro Fernández Martín.—Polígono 5, parcela 89.—Prado secano y prado regadío 2.<sup>a</sup>—1,3000 y 0,2550 hectáreas.

Municipio MP. 23.—Erial a pastos, prado regadío 2.<sup>a</sup> e improductivo.—46,8000, 1,3000 y 1,5000 hectáreas.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—1.042) (I.—2.698)

### Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### Zona de Universidad

##### EDICTO

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Recaudador de Hacienda en la zona de Universidad.

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan, no se les ha podido notificar sus descubiertos por los conceptos que se expresan, como determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos documentos de cobro.

Licencia Fiscal. — Impuesto Industrial. — Actividad de Transportes

1. — Ramón García Rguez.—M-74.392. Años 1966-67. — 960 pesetas.

2. — Luz Gento Luque. — LO-10.240. 1967. — 576 pesetas.

3. — Antonio Castaños Ramos. — M-473.933. — 320 pesetas. — 1967.

4. — Remedios Navarro García. — M-55.109. — 1966. — 801 pesetas.

5. — Ramón Fernández Buján. — M-237.963. — 1962. — 2.561,60 pesetas.

6. — Ignacio Villa Gavira. — M-237.963. 1963. — 12,80 pesetas.

7. — Gonzalo Redondo Moros. — M-167.225. — 1966. — 288 pesetas.

8. — Obdulia Balanza Fábregas. — M-277.433. — 1965. — 801 pesetas.

9. — Alfonso Freige Feito. — M-36.022. 1966. — 320 pesetas.

10. — Claudio Martínez Bolaño. — M-262.577. — 1966. — 480 pesetas.

11. — Clemencia Novaldos Zamora. — M-35.716. — 1964-67. — 10.248 pesetas.

12. — Juan Abad Morillo.—M-161.958. 1963-67. — 800 pesetas.

13. — Anron Briones Fernández. — M-254.076. — 1963-67. — 1.600 pesetas.

14. — Construcciones Escario, S. A.—M-90.032. — 1964-67. — 10.248 pesetas.

15. — José Gómez Aleixandre. — M-235.790. — 1961-67. — 1.077,39 pesetas.

16. — Lorenzo Prieto Sanz.—M-327.442. 1965. — 1.281 pesetas.

17. — Pedro Pozo Sanz. — M-268.399. 1962-63. — 960,40 pesetas.

18. — Santiago Sopena Simón. — M-207.270. — 1966-67. — 840 pesetas.

19. — José Navarro Carrera. — M-266.292. — 1963-67. — 2.400 pesetas.

20. — Jorge López Ampurdanes. — M-297.459. — 1963-64. — 3.202 pesetas.

21. — Angel Martín Martín. — M-375.777. — 1966-67. — 1.152 pesetas.

22. — Juan Guillén García.—M-174.812. 1964-67. — 640 pesetas.

23. — Jacoby Israel Serfaty. — M-276.171. — 1966. — 320 pesetas.

24. — Carmen Moncón Ruiz. — M-191.586. — 1962. — 128,82 pesetas.

25. — Manuel Sánchez Gómez. — M-111.585. — 1962. — 400,25 pesetas.

26. — Rafael Molleja Criado. — M-156.620. — 1964-67. — 640 pesetas.

27. — Angel Fernández Doyague. — M-211.393. — 1965. — 160 pesetas.

28. — Juan Antonio Teixidor Sala. — M-55.936. — 1964-67. — 2.560 pesetas.

29. — Franguitar, S. A. — M-265.733. 1963-64. — 7.206 pesetas.

30. — Francisco Guitar Lloret. — M-265.733. — 1965-67.—14.412 pesetas.

31. — Antonio García Suárez. — M-93.026. — 1965. — 320 pesetas.

32. — Leonardo Ramírez Cerezo. — M-308.148. — 1963. — 640 pesetas.

33. — José Alonso Fernández. — M-38.972. — 1963. — 160 pesetas.

34. — Luis Frago Babilio.—M-76.901. — 1965-67. — 14.412 pesetas.

35. — Minsa, S. A. — M-279.188. — 1966-67. — 320 pesetas.

36. — Augusto Santos Peña. — M-383.421. — 1.920 pesetas.

37. — Isaac Navarro del Pozo. — M-217.855. — 320 pesetas.

38. — Eberiafer, S. A. — M-189.136.— 1962-67. — 3.360,10 pesetas.

39. — Rafael Gálvez Ramírez. — M-165.521. — 800 pesetas. — 1963-67.

40. — Angel Olivares Quesada. — M-218.206. — 1965. — 240 pesetas.

41. — Juan Torrejón Tubilla. — M-201.724. — 1964-67. — 10.248 pesetas.

42. — Vicente Muñoz Muñoz. — M-280.655. — 1964-67. — 1.280 pesetas.

43. — Francisco Alegría Estrada. — M-165.985. — 1964. — 160 pesetas.

44. — Isabel López Campillo. — M-268.028. — 1962-67. — 3.360,10 pesetas.

45. — Alfredo Fernández Martín. — M-201.031. — 1966-67.—320 pesetas.

46. — Pedro Pérez Pérez.—M-106.114. 1963-64. — 1.201 pesetas.

47. — Rosario Moratilla Revuelta.—M-202.547. — 240 pesetas. — 1965.

48. — Amalia Pérez Gómez. — M-11.929. — 1962. — 77,29 pesetas.

49. — Cesáreo Hernández Martín.—M-168.282. — 360 pesetas. — 1964.

50. — Antonio Mateos Fernández. — M-106.667. — 1964-67. — 2.560 pesetas.

51. — Rutas Andalucía, S. A. — M-310.225. — 1964-67. — 6.400 pesetas.

52. — Aleograsas, S. A.—M-310.184. — 1964-67. — 3.520 pesetas. — M-325.269.

53. — Mariano Sanz Santamaría.—1966-67. — M-193.550. — 320 pesetas.

54. — José Luis Pelayo Jiménez. — M-209.761. — 1962. — 77,29 pesetas.

55. — Fernando Martín Bello. — M-159.302. — 1966-67. — 1.152 pesetas.

56. — Julián Sagra Gómez.—M-169.378. 1963-65. — 480 pesetas.

57. — Alejandro Maseda Cuadrado. — M-142.718. — 1965. — 160 pesetas.

58. — Julio González Redondo. — M-154.593. — 1966-67.—320 pesetas.

59. — Matilde Romero Collado. — M-317.350. — 1965. — 1.281 pesetas.

60. — Jesús González González. — M-252.766. — 1964. — 640 pesetas.

61. — Mario Lucero Festa.—M-293.453. 1964-67. — 2.240 pesetas.

62. — Félix Quintana Vilchez. — M-181.656. — 1964-67. — 2.560 pesetas.

63. — Dionisia Encinas Cabrero. — M-311.668. — 1965-66. — 576 pesetas.

64. — Leopoldo Carrascal Requejo. — M-341.114. — 1964. — 160 pesetas.

65. — Máximo Casas Cuesta. — M-347.385. — 1964-67. — 640 pesetas.

66. — Juan Chico García. — M-331.000. 1966. — 576 pesetas.

67. — Carmen Otero Díaz. — M-63.064. 1964. — 500 pesetas.

68. — Lorenza Bra A. Pastor. — M-206.318. — 1965. — 480 pesetas.

69. — Emilio Legazpi Ciscar. — M-270.468. — 1966-67. — 320 pesetas.

70. — Ramón Madrigal López. — VA-12.789. — 1964. — 160 pesetas.

71. — Manuel Pinedo Hermida. — M-93.182. — 1964. — 360 pesetas.

72. — Daniel Crespo González. — M-209.877. — 1963-67. — 11.529 pesetas.

73. — José Suárez Donaire.—M-300.763. 1963. — 1.600 pesetas.

74. — Tomás Calvillo Sánchez. — M-118.587. — 1965. — 320 pesetas.

75. — Francisco Arvila Jiménez. — M-248.675. — 1963. — 160 pesetas.

76. — Pedro Cozar Rebolloso. — M-258.027. — 1963-67. — 800 pesetas.

77. — Valca, S. A. — M-295.245. — 1964-67. — 2.080 pesetas.

78. — Angel Burillo Lerma. — M-318.593. — 160 pesetas. — 1965.

79. — Fernando Piquer Martín. — M-339.871. — 1964-65. — 3.204 pesetas.

80. — Antonio Pérez Martín. — M-42.711. — 1962-67. — 3.360,10 pesetas.

81. — M. Carmen Vázquez Martín. — M-302.463. — 1964. — 320 pesetas.

82. — Agustín Buisán Buisán. — M-201.805. — 1964. — 240 pesetas.

83. — Telesforo García Felipe. — M-47.298. — 1962-64. — 3.841,80 pesetas.

84. — Felisa García Palacios Herrero. — M-218.669. — 1964. — 120 pesetas.

85. — Teófila Paul González. — M-199.735. — 1962-67. — 14.088,60 pesetas.

86. — Frutos Santiago Llorente. — M-289.793. — 1964-67. — 2.240 pesetas.

87. — Angel Cristóbal de Frutos. — M-208.606. — 1963-67. — 8.966 pesetas.

88. — Eulalia Rincón Moreno. — M-163.864. — 1963-64. — 960 pesetas.

89. — Francisco Cerrada Clemente. — M-354.460. — 1965-67. — 960 pesetas.

90. — José Marín Ortega. — GU-5.617. 1964-67. — 10.248 pesetas.

91. — Agrourbana, S. A. — M-2.535.— 1965. — 960 pesetas.

92. — Agrourbana, S. A.—M-293.433.— 1964-67. — 8.967 pesetas.

93. — Emilio Fernández Quiroga. — M-389.864. — 1965-67. — 1.920 pesetas.

94. — Federico García García.—H-2.756. 1964. — 1.601 pesetas.

95. — Alfonso Muela Merino. — M-330.308. — 1964-67. — 2.240 pesetas.

96. — Luis Jove Palicio. — M-260.484. 1963-64. — 578 pesetas.

97. — Vicente Muerte Ruiz. — M-408.254. — 1965-67. — 6.405 pesetas.

98. — Pilar García Alvarez.—M-101.214. 1962. — 240,14 pesetas.

99. — Juan Lloret García.—M-119.840. 1964-67. — 10.248 pesetas.

100. — Aurelio Gregori Guardiola. — M-149.795. — 1964-67. — 10.248 pesetas.

101. — Eufasio Domínguez Herrero. — M-191.400. — 1962. — 120,09 pesetas.

102. — Eufasio Domínguez Herrero. — M-191.400. — 1963-64. — 320 pesetas.

103. — Celso Antón Blanco. — M-256.982. — 1964. — 40 pesetas.

104. — Carmen Sánchez Guerrero. — M-76.064. — 1959-62. — 927,51 pesetas.

105. — Ramón Bárcenas S. Esteban.—M-202.369. — 1962. — 989,34 pesetas.

106. — Jesús González Rguez. — M-198.365. — 1965. — 480 pesetas.

107. — Cipriano Díez Marcos. — M-329.138. — 1965-67. — 960 pesetas.

108. — Julio Noguera Gascón. — M-433.885. — 1966-67. — 320 pesetas.

109. — Velázquez Vellardino Ag.—M-372.376. — 1965-67. — 480 pesetas.

110. — Valentín S. Juan Limia. — M-187.943. — 1965-67. — 480 pesetas.

111. — Jesús Pérez Agua Martínez. — M-332.478. — 1964-67. — 2.560 pesetas.

112. — Agustín Siu Centenera. — J-3.457. — 1966. — 320 pesetas.

113. — José Moreno de Julia. — M-315.726. — 1963



133. — César Vaca Cangas. — M-239.047. — 160 pesetas.
134. — Luis Capilla Rodríguez. — M-413.544. — 1965-67. — 640 pesetas.
135. — Mariano Moya Ceriola. — M-182.334. — 1962-67. — 960,08 pesetas.
136. — Antonio Herrero García. — M-229.064. — 1964. — 160 pesetas.
137. — Jesús Viezmanos Monterde. — M-366.142. — 1965. — 320 pesetas.
138. — Rafael Yáñez Pastor. — M-306.358. — 1963-67. — 640 pesetas.
139. — Juan Hornillo Vallejo. — M-391.617. — 1965-67. — 7.686 pesetas.
140. — Antonio Galindo Encinas. — M-97.294. — 1962. — 283,40 pesetas.
141. — Adriano Ronco Díaz. — M-352.233. — 1964. — 144 pesetas.
142. — Amancio García Muñoz. — M-261.809. — 1964-67. — 10.248 pesetas.
143. — Cons. Expl. In. Bierzo, S. A. — M-301.665. — 1963-64. — 3.121 pesetas.
144. — Ramón Narváez Melgar. — M-270.847. — 1962-63. — 1.120,40 pesetas.
145. — Ramón Narváez Melgar. — M-289.045. — 1964-67. — 2.560 pesetas.
146. — Cía. Madrid. Contrac. Trans. — M-51.126. — 1963. — 800 pesetas.
147. — José Alustiza Tellería. — CE-2.997. — 1964. — 800 pesetas.
148. — Juan Antonio Sánchez Rguez. — M-206.150. — 1964. — 644 pesetas.
149. — Manuel Fernández González. — M-78.576. — 1965. — 160 pesetas.
150. — Agustín López Ruiz. — M-277.565. — 1965-67. — 960 pesetas.
151. — Joaquín Collantes Fernández. — M-79.322. — 1962-67. — 3.360,10 pesetas.
152. — María Concepción Blanco Zabaibeite. — M-101.940. — 1962. — 120,08 pesetas.
153. — Julián Redondo Sanz. — M-197.893. — 1962-67. — 11.114,72 pesetas.
154. — Ramón Aguilera Gallego. — M-23.975. — 1965. — 400 pesetas.
155. — Francisco García García. — M-238.956. — 1963-67. — 800 pesetas.
156. — Eduardo Cuirite Garbayo. — M-141.189. — 1962. — 120,08 pesetas.
157. — José Fernández Hidalgo. — M-212.746. — 1965-67. — 7.686 pesetas.
158. — José Fernández Hidalgo. — M-255.877. — 1965-67. — 1.920 pesetas.
159. — José Fernández Hidalgo. — M-259.027. — 1965-67. — 7.686 pesetas.
160. — José Fernández Hidalgo. — M-396.064. — 1965-67. — 1.600 pesetas.
161. — Angel Riceldo Sánchez. — M-259.065. — 1962. — 640,40 pesetas.
162. — Emiliano López Campo. — M-319.492. — 1963-65. — 1.600 pesetas.
163. — Malabu, S. A. — M-126.772. — 1963-67. — 3.200 pesetas.
164. — Francisco López de Tuero. — M-44.430. — 1963-67. — 7.208 pesetas.
165. — Pascual Gómez Hierros. — CM-4.954. — 1962. — 620,12 pesetas.
166. — José Delgado Olmeda. — M-256.967. — 1962. — 154,57 pesetas.
167. — Servicios Auxiliares Transportes, Sociedad Anónima. — M-269.734. — 1962. — 1.200,75 pesetas.
168. — José Molina Martínez. — M-132.743. — 1962. — 298,67 pesetas.
169. — María García Galva Font. — M-259.345. — 1961-62. — 361,06 pesetas.
170. — Sicania, S. A. — M-336.433. — 1964-67. — 2.560 pesetas.
171. — Fernando Linares Muñoz. — M-355.252. — 1964-67. — 1.280 pesetas.
172. — Pedro Gil Esbrit. — M-236.511. — 1965-67. — 640 pesetas.
173. — Hispanobel, S. L. — M-299.105. — 1963-67. — 1.600 pesetas.
174. — Klaebisch, S. A. — M-302.431. — 1963-67. — 3.200 pesetas.
175. — José Monedero Leonardo. — M-325.932. — 1963-67. — 3.200 pesetas.
176. — Gabriel Prohens Noguera. — M-255.946. — 1962-67. — 3.840,40 pesetas.
177. — Avelino Carrión Gañán. — M-352.648. — 1965. — 640 pesetas.
- Este mismo señor tiene el año 1966 y 1967, 640 pesetas.
178. — Augusto Rodríguez González. — M-294.468. — 1964 al 1967. — 320 pesetas.
179. — Francisco Ruiz de los Santos. — M-298.729 y 293.323. — 9.606 pesetas.
180. — Comprigane, S. A. — CR-4.514. — 1962 al 1967. — 3.840,40 pesetas.
181. — José Moreno de Julián. — M-286.236. — M-320.172 y M-295.171. — 20.974,12 pesetas.
182. — Augusto Rodríguez González. — M-294.468. — 1963. — 80 pesetas.
183. — Manuela González Ramos. — M-340.737. — 1964 al 1967. — 1.280 pesetas.
184. — José M. Tamayo Martínez. — M-52.034. — 1965 al 1967. — 1.920 pesetas.
185. — Inst. Form. Prof. Laboral. — M-118.592. — 1963 al 1967. — 3.200 pesetas.
186. — Industrial Agric. Serv. Alm. — M-366.755. — 1964 al 1967. — 2.560 pesetas.
187. — Abejas, S. A. — M-266.471. — 1964 al 1967. — 5.607 pesetas.
188. — Carmen Regidor Neila. — M-359.263. — 1965 al 1967. — 8.967 pesetas.
189. — Aurelio García Valrriberas. — M-142.062 y M-280.001. — 1964 al 1967. — 960 pesetas.
190. — Eduardo Andrés Requero. — GU-2.181. — 1965. — 801 pesetas.
191. — Encarnación Santos Díaz. — M-167.237. — 1962 al 1967. — 1.360,16 pesetas.
192. — Teresa Aragón Arribas. — M-237.713. — 1964 al 1967. — 640 pesetas.
193. — La Cala, S. A. — M-266.944. — 1965 y 1967. — 160 pesetas.
194. — Jesús Bajo Gómez de Agüero. — M-236.230. — 1960 y 1961. — 309,16 pesetas.
194. — Adelina Martínez Moyano. — M-211.558. — 1959-60-61. — 1.205,76 pesetas.
195. — Eugenia González Fernández. — PO-14.273. — 1964 al 1967. — 2.560 pesetas.
196. — Manuel Jiménez Zaballos. — M-313.690. — 1964 al 1967. — 1.280 pesetas.
197. — María Morón Elorz. — M-13.163. — 1961 y 1962. — 851,16 pesetas.
198. — Pedro Invernón Martínez. — M-238.577. — 1961. — 386,46 pesetas.
199. — Adrián Guerra Palacios. — M-380.539. — 1965 al 1967. — 480 pesetas.
200. — Mariano Díaz Acosta. — M-328.264. — 1965. — 80 pesetas.
201. — Fernando Blanco Stárico. — M-199.501. — 1963. — 120 pesetas.
202. — José Feito Barrero. — M-259.355. — 1965 al 1967. — 960 pesetas.
203. — Manuel Espinosa León. — M-186.441. — 1962 al 1967. — 920,06 pesetas.
204. — José Bernabé Albarracín. — M-364.621. — 1964 al 1967.
205. — Oscar Llano Sáiz Maza. — M-287.854. — 1963 al 1967. — 1.800 pesetas.
206. — Emilio González Vega. — M-308.051. — 1964. — 160 pesetas.
207. — Juan Moreno Baena. — M-279.470. — 1963 al 1967. — 800 pesetas.
208. — Manuel García Ramos. — M-201.070. — 1965 al 1967. — 480 pesetas.
209. — Juan Sánchez Baeza. — M-397.493. — 1965 al 1967. — 480 pesetas.
210. — Manuel Gant Vicent. — M-95.280. — 1963 y 1964. — 720 pesetas.
211. — Mariano Bañes Santos. — M-261.415. — 1963. — 145 pesetas.
212. — Antonio Marín Sanz. — M-259.234. — 1966. — 640 pesetas.
213. — Distribuciones Grales. — M-125.502. — 1964 al 1967. — 640 pesetas.
214. — Juan Membibre Prada. — M-332.558. — 1964 al 1967. — 10.248 pesetas.
215. — Agustín Heras Martínez. — M-209.775. — 1963 al 1967. — 800 pesetas.
216. — Santiago Verdugo Puente. — M-333.289. — 1965 al 1967. — 1.728 pesetas.
217. — Feliciano Morales Villa. — M-214.060. — 1962 al 1967. — 960,08 pesetas.
218. — Enrique Compte de Azuaga. — M-338.672. — 1964-65. — 2.403 pesetas.
219. — Carlos Pastrana Nogales. — M-132.426. — 1963 y 1964. — 640 pesetas.
220. — Mariano Martín de Lucas. — M-154.970. — 1965 al 1967. — 800 pesetas.
221. — Cándido Amoedo Vidal. — M-291.271. — 1964 al 1967. — 10.248 pesetas.
222. — Carmen Román Campo. — M-66.926. — 1966 y 1967. — 960 pesetas.
223. — Mariano Castellanos Muñoz. — M-288.465. — 1962 al 1967. — 640,04 pesetas.
224. — Rafael Expósito González. — M-282.715. — 1962. — 40,02 pesetas.
225. — Julio Corral Alles. — M-250.746. — 1962. — 320,20 pesetas.
226. — María García Serrano. — CR-2.406. — 1963. — 480 pesetas.
227. — Luis Espinosa S. Rubio. — M-367.151. — 1965 al 1967. — 960 pesetas.
228. — Abel Trapero Manzano. — M-280.220. — 1962. — 144,09 pesetas.
229. — Federico Peña Alarcón. — M-123.642. — 1960. — 262,79 pesetas.
230. — Autodasa. — GU-6.154. — 1963 al 1967. — 2.880 pesetas.
231. — José Sáez Campoamor. — M-217.732. — 1962 y 1963. — 440,08 pesetas.
232. — José Fernández Martín. — M-209.919. — 1965. — 3.202 pesetas. — Matrículas M-174.181 y M-223.498.
233. — Emilio Blázquez Gil. — M-260.171. — 1963 al 1967. — 800 pesetas.
234. — Ortega Martín de la Rubia. — M-360.535. — 1966 y 1967. — 640 pesetas.
235. — Andrés Diego Sampeiro. — M-285.974. — 1965. — 160 pesetas.
236. — Eduardo Sáez Matamoros. — M-197.881. — 1963 al 1967. — 800 pesetas.
237. — Marcelino Hernández Sánchez. — M-394.512. — 1965. — 80 pesetas.
238. — José Sáez Campoamor. — M-256.972 y M-458.926. — 960 pesetas.
239. — José García Jiménez. — M-205.371. — 1962. — 576,36 pesetas.
240. — Nicasio Bernabé Pérez. — M-174.803. — 1959-60-61. — 231,87 pesetas.
241. — José Calatayud Gallardo. — M-212.752. — 1962 al 1967. — 3.840,40 pesetas.
242. — Inmaculada Fernández Ramos. — M-266.285. — 1962 al 1967. — 1.680,14 pesetas.
243. — Eugenio Feijóo Alfaya. — M-20.056. — 1963. — 160 pesetas.
244. — Francisco Rica Caballero. — M-185.146. — 1962 al 1967. — 960,08 pesetas.
245. — María Hernández Cremades. — M-370.420. — 1965 al 1967. — 960 pesetas.
246. — Alonso González Rojas. — M-62.106. — 1963. — 640 pesetas.
247. — Guillermo Fernández Soto. — M-338.749. — 1965-66-67. — 960 pesetas.
248. — Angel Jorge Balbás Torrente. — M-448.187. — 1966 y 1967. — 480 pesetas.
249. — Manuel Aparisi Benavente. — M-16.083. — 1962 al 1967. — 3.840,40 pesetas.
250. — José Villa del Río. — MA-50. — 1963-64-65. — 1.440 pesetas.
251. — Antonia Campos Gómez. — M-349.535. — 1965-66-67. — 1.920 pesetas.
252. — Gustavo Rubia García. — M-149.493. — 1961. — 115,94 pesetas.
253. — Francisco Cuadra. — M-264.209. — 1962 al 1967. — 3.840,40 pesetas.
254. — Jesús Sanz Sánchez. — M-364.522. — 1964 al 1967. — 640 pesetas.
255. — Juan José Trueba Solana. — M-162.296. — 1964 y 1965. — 320 pesetas.
256. — José Pichel Andón. — MA-4.980. — 1961 al 1965. — 6.805,92 pesetas.
257. — Néstor García Lamata. — M-245.842. — 1960 al 1962. — 949,56 pesetas.
258. — Catalino Carabayo San José. — MA-3.678. — 1961 y 1960. — 525,58 pesetas.
259. — Ignacio Casado Gallardo. — M-339.185. — 1964. — 1.329 pesetas.
260. — Juana García Espinosa. — 1964. — MC-898. — 2.562 pesetas.
261. — Francisco Guillén Pérez. — M-264.933. — 1962 y 1963. — 320,10 pesetas.
262. — Rafael Ibáñez Merino. — P-2.318. — 1964 al 1967. — 12.808 pesetas.
263. — Iberifon, S. A. — M-280.021. — 1967. — 160 pesetas.
264. — José Cobarro Yelo. — Puerta Hierro. — M-256.025. — 1965-66-67. — 1.280 pesetas.
265. — Cierre, S. A. — Rosales, 8. — M-332.264. — 1965 al 1967. — 2.928 pesetas.
266. — Alimentación Dirigida. — Paseo Rosales, 8. — M-146.964. — 1962 al 1965. — 280,02 pesetas.
267. — Marín Hernández Mora. — Rosales, 38. — 1962 al 1967. — 7.528,20 pesetas.
268. — Compañía Mata, S. A. — Ventura Rodríguez, 20. — M-23.459. — Pesetas 3.840,40.
269. — Angel Rodríguez Torija. — Vascos, 6. — M-163.462. — 1964. — 1.602 pesetas.
270. — Club Internacional del Disco. — M-272.407. — 1962. — 160,10 pesetas.
271. — José Montesinos Ortega. — M-214.149. — 1961. — 154,58 pesetas.
272. — Antonio Urteaga Insausti. — Fernando el Católico, 47. — M-318.963. — 1965. — 2.402 pesetas.
273. — Eugenio Baena Rodríguez. — Galileo, 66. — M-361.083. — 1964 al 67. — 1.280 pesetas.
274. — Félix San Jarque. — A. Aguilera, 15. — M-300.363. — 1964 al 67. — 19.216 pesetas.
275. — Modesta Morales Martín. — M-35.642. — 1963 al 1967. — 12.008 pesetas.
276. — Martín Montalvo Guerrea. — M-172.058. — 1965 y 1966. — 864 pesetas.
277. — Daniel Gil Delgado. — M-290.403. — Año 1963. — 2.560 pesetas.
278. — Eutiquio Fernández Martín. — M-73.297. — 1964 al 1967. — 640 pesetas.
279. — Agustín Cuenca Pareja. — Escosura, 5. — VI-2.446. — 1961. — 340,08 pesetas.
280. — Amador Valledor Bermúdez. — M-141.260. — 1964 al 1967. — 8.967 pesetas.
281. — Gilberto Díaz González. — M-376.654. — Año 1965 al 1967. — 2.000 pesetas.
282. — Luis Cataluña Asensio. — M-188.955. — Año 1961 al 1967. — 917,32 pesetas.
283. — Luis S. Martín Celada. — M-412.280. — Año 1966-67. — 640 pesetas.
284. — Jesús Barrio Muñoz. — M-109.971. — Año 1966-67. — 640 pesetas.
285. — Joaquín Vázquez Imberlon. — M-338.583. — 1964 al 1967. — 2.240 pesetas.
286. — José Pérez López. — M-442.403. — 1966 y 1967. — 1.280 pesetas.
287. — Manuel Pérez Pérez. — M-379.184. — 1966 y 1967. — 3.843 pesetas.
288. — Manuel Pérez Rodríguez. — M-185.985. — 1961. — 257,64 pesetas.
289. — Julio Santos Falagán. — M-298.153. — Año 1963 al 1967. — 3.200 pesetas.
290. — Francisco Molino Conde. — M-207.253. — Año 1964 al 1967. — 640 pesetas.
291. — Isidoro Sagasti Fernández Mend. — M-338.122. — Año 1964 al 1967. — 2.304 pesetas.
292. — Agustín Bernardo Sánchez. — M-77.455. — Año 1961. — 230,18 pesetas.
293. — Jesús López del Llano. — M-189.153. — Año 1960. — 154,58 pesetas.
294. — Alfredo del Campo Díez. — CA-4.018. — 1961. — 278,25 pesetas.
295. — Joaquín Sastron Díaz. — M-334.086. — 1966-1967. — 640 pesetas.
296. — Soan, S. A. — M-488.964. — 1967. — 480 pesetas.
297. — Blanca de Jara Seijo. — M-97.305. — 1960-61. — 257,64 pesetas.
298. — Alejandro Laventa de Llanes. — M-116.256. — 1961. — 309,18 pesetas.
299. — Benigno Herrero Meseguer. — 1960-1961. — 257,64 pesetas.
300. — Primitivo Gómez Zamorano. — M-56.915. — 1959-60-61. — 966,16 pesetas.
301. — Manuel Carretas Cruz. — M-221.145. — 1960 al 1963. — 3.450,26 pesetas.
302. — Garant, S. A. — M-360.624. — 1964 al 1967. — 2.560 pesetas.
303. — Santos Bernardos Rubio. — M-328.214. — 1963-65-66-67. — 1.280 pesetas.

## CONCEPTO: LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

1.000. — Hispano Francesa, S. A. — José Antonio, 88. — Año 1967. — 48.752 pesetas.



1.001. — Vercosa. — Alberto Aguilera, número 30. — Año 1966. — 300 pesetas.

1.002. — Leandro Molina Guerra. — Alberto Aguilera, 62. — Año 1966. — 676 pesetas.

1.003. — Mart. Rodríguez Gutiérrez. — Altamirano, sin número. — Año 1967. — 844 pesetas.

1.004. — Luis Rasquin López. — Amaniel, 5. — Años 1966 y 1967. — 17.109 pesetas.

1.005. — Vicente Cros Hernández. — Andrés Mellado, 11. — Año 1965. — 355 pesetas.

1.006. — Manuel Lama Sanz. — Andrés Mellado, 20. — Año 1966. — 2.446 pesetas.

1.007. — José González Pérez. — Andrés Mellado, 45. — Año 1966. — 442 pesetas.

1.008. — Enrique Delgado Roa. — Andrés Mellado, 59. — Año 1967. — 2.178 pesetas.

1.009. — Anastasia Esteban Fernández. — A. Mellado, 60. — Año 1967. — 1.486 pesetas.

1.010. — Dolores Mañas Pérez. — Andrés Mellado, 77. — Año 1965. — 1.780 pesetas.

1.011. — José Ferrero Vega. — Travesía Andrés Mellado, 24. — Año 1967. — Pesetas 1.210.

1.012. — Antonio Naranjo Jiménez. — Arapiles, 3. — Año 1967. — 2.498 pesetas.

1.013. — Vicente Matilla Tascón. — Benito Gutiérrez, 8. — Año 1967. — 1.486 pesetas.

1.014. — M. Teresa Martín Duepetti. — Blasco de Garay, 39. — Año 1966-67. — 18.003 pesetas.

1.015. — Marcelino Encinas Dueñas. — Blasco de Garay, 55. — Año 1966. — Pesetas 1.351.

1.016. — F. Balastegui Balastegui. — Blasco de Garay, 60. — 1965-66-67. — Pesetas 2.980.

1.017. — Guitar y Lanari Cont. G. — Cea Bermúdez, 57. — 1965-66-67. — 232.145 pesetas.

1.018. — Eduardo Castro Fraga. — Conde Duque, 22. — 1966. — 2.702 pesetas.

1.019. — Madrileñas Export. Import., Sociedad Anónima. — C. Valle Suchil, 7. — Año 1967. — 92.860 pesetas.

1.020. — Elías González Neira. — Pza. Cristo Rey, sin número. — 1966 y 1967. — 4.880 pesetas.

1.021. — Ernesto García Fernández. — Escosura, 3. — Año 1967. — 1.000 pesetas.

1.022. — Imp. Terrazas Const., S. A. — Escosura, 10. — Años 1966-1967. — Pesetas 12.009.

1.023. — Luisa García Aragón. — Escosura, 19. — Año 1967. — 1.326 pesetas.

1.024. — G. Bardeu y Cía., S. A. — Avenida de José Antonio, 88. — Años 1966 y 1967. — 25.204 pesetas.

1.025. — Juan Gartner y Cía., S. R. C. — Plaza España, sin número. — Año 1966 y 1967. — 604 pesetas.

1.026. — Ind. Iberoamericanas Emb. — Plaza España. — Año 1966. — 2.446 pesetas.

1.027. — Services Bureau, S. A. — Avenida José Antonio, 88. — Año 1966-1967. — 3.978 pesetas.

1.028. — Orenco Coque Avila. — Fernández de los Ríos, 32. — Año 1967. — 2.446 pesetas.

1.029. — Angeles Cano Marín. — Fernández de los Ríos, 70. — Año 1966 y 1967. — 844 pesetas.

1.030. — Dolores Martínez Cobos. — Fernando el Católico, 53. — Año 1965. — 747 pesetas.

1.031. — Francisco Arvilla Jiménez. — Ferraz, 63. — Año 1966. — 576 pesetas.

1.032. — Intervend., S. A. — Ferraz, número 98. — Año 1966 y 1967. — 624 pesetas.

1.033. — Victoria Ferreira Martínez. — Ferraz, 98. — Año 1966. — 2.446 pesetas.

1.034. — Juan Martínez García. — Guzmán el Bueno, 12. — Año 1967. — 442 pesetas.

1.035. — Dulce Nombre García García. — Guzmán el Bueno, 30. — Año 1966. — 788 pesetas.

1.036. — Alfredo Benloch. — Hilarion Eslava, 40. — Año 1965. — 1.486 pesetas.

1.037. — Francisco Arraibi Ortuondo. — H. Eslava, 65. — Año 1967. — 3.660 pesetas.

1.038. — Angel Luis Vera Toro. — Avenida Islas Filipinas, 3. — Año 1967. — 3.150 pesetas.

1.039. — Julio M. Cueva Zabala. — Juan Montalvo, 21. — Año 1967. — 1.008 pesetas.

1.040. — Rosario Bayón Alvarez. — Limón, 20. — Año 1967. — 1.768 pesetas.

1.041. — Inocencio González Fuentes. — Luisa Fernanda, 23. — Años 1966-67. — 1.326 pesetas.

1.042. — Jorge Angela Ceremías. — Menéndez Valdés, 19. — Año 1966 y 1967. — 1.599 pesetas.

1.043. — Intervend., S. A. — M. Valdés, 63. — Años 1966 y 1967. — 208 pesetas.

1.044. — José Guerrero Pérez. — Mercado Vallehermoso, 41. — Años 1966 y 1967. — 844 pesetas.

1.045. — Valeriano Mtnez. García. — Mercado Vallehermoso, 31. — Año 1967. — 442 pesetas.

1.046. — Maximino Peláez Rubio. — Norte, 27. — Años 1966 y 1967. — 1.344 pesetas.

1.047. — Concepción Sánchez Campos. — Palma, 51. — Años 1966 y 1967. — 884 pesetas.

1.048. — Intervend., S. A. — Princesa, número 1. — Año 1966 y 1967. — 19.608 pesetas.

1.049. — Doser, S. L. — Princesa, 1. — Año 1966. — 14.706 pesetas.

1.050. — Lavanet, S. A. — Princesa, 1. — Años 1966 y 1967. — 18.900 pesetas.

1.051. — Siboray Ibérica, S. A. — Princesa, 1. — Año 1967. — 14.200 pesetas.

1.052. — Ceric España, S. A. — Princesa, 6. — Año 1967. — 12.002 pesetas.

1.053. — Sdad. Agencia Servicios. — Princesa, 22. — Año 1967. — 16.010 pesetas.

1.054. — Intervend., S. A. — Princesa, número 44. — Año 1966 y 1967. — 208 pesetas.

1.055. — Antonio Lobón Fernández. — Princesa, 46. — Año 1966-1967. — Pesetas 6.826.

1.056. — José Méndez Taño. — Princesa, 70. — Año 1967. — 4.892 pesetas.

1.057. — José Sanjurjo Figus. — Glorieta Quevedo, 6. — Años 1966 y 1967. — 2.420 pesetas.

1.058. — Inasa, S. L. — Quintana, 13. — Año 1966. — 4.902 pesetas.

1.059. — Urbaniz. y Construcciones, Sociedad Limitada. — Quintana, 22. — Años 1966 y 1967. — 32.020 pesetas.

1.060. — María García Uralde. — Quintana, 27. — Año 1966. — 7.204 pesetas.

1.061. — Manuel Iñigo Camus. — Quiñones, 7. — Año 1966. — 973 pesetas.

1.062. — Jesús Minguillán Pérez. — Ramiro II, 7. — Años 1965 al 1967. — Pesetas 56.035.

1.063. — Miguel Cabrerizos Corras. — Av. Reina Victoria, 8. — Año 1967. — 400 pesetas.

1.064. — Carlos Pedrero Santos. — Reina Victoria, 44. — Año 1965. — 355 pesetas.

1.065. — Santiago Tapia Miguel. — Avenida Reina Victoria, 19. — Año 1966. — 12.884 pesetas.

1.066. — Victoriano Santamaría Sanz. — Avenida Reina Victoria, 19. — Año 1967. — 6.442 pesetas.

1.067. — Adolfo Díaz de los Ríos. — Avenida Reina Victoria, 19. — Año 1967. — 4.457 pesetas.

1.068. — Alfredo Ayeart Martín. — Avenida Reina Victoria, 27. — Año 1967. — 710 pesetas.

1.069. — Marcelino Rguez. García. — Av. Reina Victoria, 68. — Año 1967. — 2.498 pesetas.

1.070. — Papelería la Palma, S. L. — R. S. Pedro, 15. — Año 1966. — 1.753 pesetas.

1.071. — Rufino Maurín Granja. — Rodríguez San Pedro, 18. — Año 1967. — 1.486 pesetas.

1.072. — Tedasa, S. A. — R. S. Pedro, 34. — Año 1967. — 6.404 pesetas.

1.073. — Pedro Páez Moreno. — R. San Pedro, 55. — Año 1967. — 2.092 pesetas.

1.074. — Antonio Díez Yagüe. — R. San Pedro, 66. — Año 1967. — 9.804 pesetas.

1.075. — Santiago Parrondo Feito. — San Bernardo, 87. — Año 1966. — 605 pesetas.

1.076. — Joaquín Payo Miguel. — San Hermenegildo, 23. — Año 1966. — 372 pesetas.

1.077. — Clemente Dorte Centellín. — San Hermenegildo, 25. — Año 1966-67. — 1.065 pesetas.

1.078. — Carlos Alonso Pastrana. — San Leonardo, 6. — Año 1966. — 1.634 pesetas.

1.079. — Nicol Alvine. — Santa Cruz Marcenado, 26. — Año 1967. — 9.606 pesetas.

1.080. — Intervend. S. A. — Serrano Jover, 6. — Años 1966 y 1967. — 208 pesetas.

1.081. — Vicente Rodríguez Delgado. — Valdecilla, 13. — Año 1967. — 250 pesetas.

1.082. — Graben, S. A. — Vallehermoso, 57. — Año 1967. — 1.826 pesetas.

1.083. — Fausto de Cristino Martínez. — Vascos, 16. — Año 1967. — 11.802 pesetas.

1.084. — José Pacheco Pellón. — Ventura Rodríguez, 20. — Año 1967. — 442 pesetas.

1.085. — Vicenta Criado Acejo. — Víctor Pradera, 4. — Año 1967. — 7.204 pesetas.

1.086. — Acudor, S. L. — Víctor Pradera, 70. — Año 1966 y 1967. — 3.484 pesetas.

1.087. — Juana Hernanz Moreno. — Víctor Pradera, 79. — Año 1966. — 96 pesetas.

1.088. — Nicolás Alberte Meixenge. — Avenida Valladolid, 7. — Año 1966. — 218 pesetas.

1.089. — Iglesias Martín M. — Manuel Alonso. — Año 1967. — 2.972 pesetas.

1.090. — Hermelindo Reyes Martínez. — Tejar El Pardo, 1. — Año 1967. — 2.702 pesetas.

1.091. — R. Almoguera Fernández. — Hidratos, 46. — Año 1967, primer semestre. — 2.446 pesetas.

#### Impuesto de Radio y Televisión

1.091. — Luciano Gonzalo Ol. — 1964. — 300 pesetas.

1.092. — Carmen Ruiz Rubio. — 1964. — 300 pesetas.

1.093. — Antonio Reyes Andrades. — 1961 a 1964. — 1.200 pesetas.

1.094. — Manuel Rene Torres. — 1961 a 1964. — 2.000 pesetas.

1.095. — Miguel Pradilla González. — 1965. — 300 pesetas.

1.096. — Julio Posada Francés. — 1962. — 100 pesetas.

1.097. — Julio Palomero Sánchez. — 1964 y 1965. — 1.000 pesetas.

1.098. — Leopoldo Navarro Sanz. — 1961 a 1964. — 600 pesetas.

1.099. — Enrique Navarro C. — 1959. — 1.500 pesetas.

1.100. — Luis Manso Menelo. — 1964. — 1.550 pesetas.

1.101. — Francisco Luque Contreras. — 1959 a 1964. — 2.500 pesetas.

1.102. — Luis Izquierdo Calvín. — 1963. — 500 pesetas.

1.103. — Victorio Iñigo Uruei. — 1958 a 1963. — 1.650 pesetas.

1.104. — F. Juan de Inijisa. — 1958 y 1959. — 300 pesetas.

1.105. — Manuel González González. — 1964. — 150 pesetas.

1.106. — Jaime García Razaga. — 1962. — 300 pesetas.

1.107. — Manuel de la Fuente Torollas. — 1963 y 1964. — 1.000 pesetas.

1.108. — Ramona Flores Cebrián. — 1963. — 500 pesetas.

1.109. — S. Ferrada Monfort. — 1959 a 1963. — 750 pesetas.

1.110. — Calixto Fernández García. — 1964. — 500 pesetas.

1.111. — Antonio Escudero Víctor. — 1961 a 1963. — 300 pesetas.

1.112. — Luis Cruz Villegas. — 1962 a 1964. — 900 pesetas.

1.113. — Julio Castelli Gair. — 1962 a 1964. — 450 pesetas.

1.114. — Mercedes Aragón Egea. — 1963. — 300 pesetas.

1.115. — Miguel Amantegui B. — 1964. — 300 pesetas.

1.116. — David Alvarez Ajelos. — 1961 a 1963. — 500 pesetas.

1.117. — Dolores Alvarez Cortina. — 1961. — 500 pesetas.

1.118. — Carlos José Guisasaola. — 1961 a 1963. — 900 pesetas.

1.119. — Hensi Guandmon. — 1963. — 500 pesetas.

1.120. — Amelia Jiménez Carril. — 1965. — 500 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Estatuto, se suplió el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y gastos reglamentarios, advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecen en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos efectos del mismo.

En Madrid, a 10 de febrero de 1968. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.151)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 705 de 1967, a instancia de Enrique Mateo Marcos y otros, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra "Sucesores de Damián Vicéns", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja por ser segunda subasta del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en los domicilios que se dirán, de la Empresa "Sucesores de Damián Vicéns", cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 12 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Woo De Steost", sin número visible, 1.500 pesetas.

Se encuentra depositada en Travesía de Cabestreros, número 9.

Una máquina de soldar, de puntos, marca "Coorel", de seis kilovatios, 9.000 pesetas.

Se encuentra depositada en calle Cañaveral, número 24.

Total: 10.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.038)

## Audiencia Provincial de Madrid

Don Luis Figuerias Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por el Juzgado de instrucción número veintidós de esta capital, por daños por imprudencia, contra José Fernando Marín Morthensen, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dicha diligencias para el día veintinueve de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, y citar a dicho inculcado José Fernando Marín Morthensen, cuyo último domicilio era Ayala, número cinco, y que, al parecer, habita actualmente en Alemania, Hamburgo, calle Burchardtstr, 18, por medio de edictos, para que comparezca a dicho acto en indicada fecha y hora, bajo el apercibimiento de si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo veintinueve de dicha Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(B.—599)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

El Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid,

A los fines dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de primera instancia, y a instancia de doña Francisca Zapatero Zamarreo, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de su esposo don Luis García Menéndez, que en febrero del año mil novecientos cincuenta se ausentó del domicilio conyugal, marchándose al extranjero, sin haberse tenido noticias del mismo.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—50.083)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, en el expediente número trescientos veintiséis-mil novecientos sesenta y siete, sobre declaración de herederos abintestato promovido por el Procurador señor Gómez de Merodio, en nombre y representación de doña María Sánchez Lope, por fallecimiento de don Julio-Tomás Sánchez Lope, en esta capital de Madrid, el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en estado de soltero, sin haber otorgado disposición de últimas voluntades, nacido en Cornago, provincia de Logroño, y vecino que fué de esta capital, habiendo fallecido sus padres, don Pedro Sánchez Tutor y doña Paula Lope Baroja, el veintiocho de abril de mil novecientos uno y diecinueve de junio de mil novecientos veintiocho, respectivamente, como se acreditaba con las certificaciones de defunción unidas al expediente, se reclama la herencia del citado causante a favor de sus hermanos doña María de las Candelas, doña Josefa y don Saturnino Sánchez Lope, nacidos en Cornago (Logroño); por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del referido causante don Julio-Tomás Sánchez Lope y se hace saber los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—50.143)

**JUZGADO NUMERO 3****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, a instancia de la empresa «Hogares, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Sanz Carronero, don Laureano García Cabezón y don Mauricio de Diego Martín, sobre procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Huerta.—Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El anterior escrito con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que se acompaña únase a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el término por que se dió traslado a los demandados don Laureano García Cabezón, por medio de su representación en autos, y a doña Concepción Sanz Carronero y don Mauricio de Diego Martín, a éstos por medio de edictos, de la pretensión deducida por el Procurador señor López Mesas en escrito de treinta de septiembre último, sin que hayan expuesto cosa alguna, se les tiene por decaídos de su derecho y por perdido dicho trámite; y

proveyendo a dicho escrito, se aprueba la transmisión del piso objeto de autos llevada a cabo por la empresa «Hogares, S. A.» a favor de «Constructora G. A. C., S. A.», mediante escritura pública otorgada en esta capital en veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario del Ilustre Colegio de la misma don Francisco Javier Monedero Gil, y, en su consecuencia, se tiene por cesada en la acción que ejercitaba en estos autos a la actora empresa «Hogares, S. A.» y en la representación que de la misma ostentaba al Procurador don José López Mesas de la Cierva, con quien dejan de entenderse en tal representación las sucesivas diligencias.—Se tiene por comparecida en este procedimiento por virtud de referida transmisión a la entidad «Constructora G. A. C., S. A.» y en su nombre y representación, por el poder que tiene presentado, al Procurador don José López-Mesas de la Cierva, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Y notifíquese este proveído a doña Concepción Sanz Carronero y don Mauricio de Diego Martín por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe. Huerta.—Ante mí: Abizanda.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Sanz Carronero y don Mauricio de Diego Martín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.998)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Serviliano Resina Garrido, nacido en Avila el veinte de abril de mil novecientos ocho, hijo de don Wenceslao y doña Andrea, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y que su herencia es reclamada por sus cinco hermanos de doble vínculo, don Isidoro, doña Artimidora, don Francisco, don Crispulo y don José Resina Garrido; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.158)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, y bajo el número doscientos setenta y uno-sesenta y siete, se tramitan diligencias de separación conyugal a instancia de doña Matilde Corroto Blanco, representada en concepto de pobre por el momento, contra su esposo don Juan Sánchez Martín, y en los cuales se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se solicita de nuevo en dicho escrito para la comparecencia ante el que provee a los cónyuges, a cuyo fin se señala el día cinco de marzo próximo, a las once horas, citándose para dicho acto al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al esposo, don Juan Sánchez Martín, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, haciéndose constar en dichos edictos que las

copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del referido demandado, y bajo apercibimiento al mismo de que si no comparece seguirá el procedimiento en su rebeldía.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Ruiz Ocaña.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados).

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Sánchez Martín, firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.

Adición: La extiendo para hacer constar que por providencia de esta fecha se ha acordado adicionar el presente edicto en el sentido de que el mismo deberá ser publicado de oficio, según dispone el artículo catorce, párrafo quinto, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.

(C.—30.056)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Padrón Atienza, en nombre de «Ricardo Medem y Cía., S. A.», contra don Ramón Aranda Carabaña, vecino que fué de Madrid y que tuvo su domicilio en calle Alba de Tormes, número once, cuyo actual paradero se ignora; don Valeriano Aranda de Fuente, don Juan A. Paraíso Díaz y don Juan Martínez Morales (cuantía ciento sesenta y un mil quinientas pesetas), por medio del presente se cita de remate al demandado dicho, don Ramón Aranda Carabaña, para que en el término de nueve días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid pueda personarse en autos haciéndolo en forma y se oponga a la ejecución, si le convinieren; apercibiéndole que, en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo de bienes de la propiedad del mismo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para su publicación en la forma ordenada se expide el presente. Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.145)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Don José María Gómez de la Bárcena, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, primera vez, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones que al final se indican, acordada en juicio ejecutivo 172 de 1967, a instancia de don José y don Gregorio Ramos Tanarro, contra don José Luis Jurado Heredero, los siguientes bienes:

Un mueble librería madera y formica, con cuatro peldaños, 1.000 pesetas.

Un tresillo madera, compuesto de sofá y dos butacas, forrado en tela, tipo funcional, marrón oscuro, 1.200 pesetas.

Un televisor «Marconi», 17 pulgadas, 3.500 pesetas.

Un tocadiscos «Dual», estereofónico, dos altavoces, 1.800 pesetas.

Una lámpara tipo funcional, de metal y fibra, redonda, de seis luces, 250 pesetas.

Una lámpara de pie, tipo funcional, 250 pesetas.

Un frigorífico de 220 litros, «Philips», 4.000 pesetas.

Una cocina butano, marca «Brú», cuatro fuegos y horno, 2.500 pesetas.

Un espejo cuadrado y mesita adosa-

da a la pared, con la parte superior de mármol, 500 pesetas.

Una mesita funcional, de centro, 300 pesetas.

Un magnetofón, marca «Fuiya FD», 1.700 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

**Condiciones**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, segundo, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, teniendo obligación los licitadores de consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante deberá consignar el resto del precio dentro del término de tres días de la aprobación.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en el demandado, en su domicilio de Nuestra Señora de Guadalupe, catorce.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.997)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña Petra María Angélica, más conocida por Angélica Romillo Novales, natural de Valle de Mena (Burgos), hija de don Pedro y doña Petra, que nació el día 29 de abril de 1884 y falleció en esta capital el día 30 de noviembre de 1967, en estado de soltera y sin haber dejado ascendientes de ninguna clase, habiendo comparecido a reclamar su herencia en expediente sobre declaración de herederos abintestato su hermano de doble vínculo don Pedro Romillo Novales, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.978)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra don Juan Antonio Suanzes Mercades, sobre reclamación de cantidad (cuantía doscientas diez mil trescientas setenta y tres pesetas), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, y accidentalmente de éste del número diecinueve de los de esta capital, los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, defendido por



el Letrado señor Castejón y representado por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Juan Antonio Suanzes Mercades, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, debo condenar y condeno al demandado don Juan Antonio Suanzes Mercades a que satisfaga a aquella la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, por los conceptos antes referidos; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado señor Suanzes Mercades se le notificará por medio de edictos, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. López Borrasca (rubricado).

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma al demandado señor Suanzes Mercades, le expido.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.183)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Puig, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, que goza de los beneficios legales de pobreza, contra don José Dolset Montull, vecino de Zaragoza, calle de Fernando el Católico, número cuarenta y nueve, sobre reclamación de quinientas catorce mil trescientas ochenta y siete diecinueve pesetas de principal y noventa y seis mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas; y cuyo demandado se encuentra declarado en rebeldía por su incomparecencia en los referidos autos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José López Borrasca, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado señor Chacón, contra don José Dolset Montull, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Dolset Montull, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Banco de Crédito a la Construcción, de la cantidad de quinientas catorce mil trescientas ochenta y siete pesetas diecinueve céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca (rubricado).

En dichos autos se ha acordado noti-

ficar dicha sentencia al demandado mediante edictos.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Dolset Montull.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.945)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Manuel Albo Alvarez, como apoderado general de «Cándida Angeles Alvarez», representado por el Procurador señor Argos, contra don Eduardo Garay Muga, propietario de «Chocolates Vitacal», sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Malpica.—Madrid, dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Siendo la postura ofrecida por «Abelardo Linares, S. A.» de sesenta mil pesetas inferior a las dos terceras partes del tipo de segunda subasta, que era de ciento setenta mil pesetas las dos terceras partes, hágase saber tal postura al ejecutado don Eduardo Garay Muga, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate, para que dentro del plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del diez por ciento de la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas que fué el tipo de la segunda subasta, bajo apercibimiento de ser aprobado el remate.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a don Eduardo Garay Muga, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.087)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, a instancia de don Manuel Rodríguez Rivero, contra don Adrián José Boan Escudero, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por mí, Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos incidentales seguidos ante el mismo, entre partes: de una, y como demandados, don Manuel Rodríguez Rivero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Puig y dirigido por el Letrado señor Díaz; de otra, como demandados, don Adrián José Boan Escudero, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Serrano y dirigido por el Letrado señor Martínez Oliver; don Alberto Arnal Chacón, don José Arnal Chacón y doña Pilar Benítez Blanco, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio...

#### Fallo

Que debiendo estimar, como estimo, la demanda formulada por el Procurador señor Puig, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Rivero, en cuanto a los tres demandados señores don Adrián José Boan Escudero y don Alberto y don José Arnal Chacón, debo declarar y declaro resuelto el contrato

de arrendamiento del local de negocio vigente entre los señores Rodríguez y Boan, de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, respecto del local de negocio sito en la tienda derecha de la casa número sesenta y nueve de la calle de Padilla, de esta capital, donde está instalado el «Club Cholula», y, en su virtud, condeno a los tres demandados referenciados a que en el término de cuatro meses dejen expedito y a la libre disposición del actor el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con expresa imposición de costas a los señalados señores Boan Escudero y Arnal Chacón. Y desestimando la demanda en resto, debo absolver y absuelvo de sus pedimentos a la accionada doña Pilar Benítez Blanco.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica (rubricado).

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.

Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Enrech (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Alberto Arnal Chacón, don José Arnal Chacón y doña Pilar Benítez Blanco, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.065)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos promovidos por don Marcos Torres Lerma, sobre declaración de herederos abintestato de doña Joaquina Torres Lerma, hija de Juan y de Isidra, natural de Madrid, que falleció en Alicante, sin otorgar testamento, el día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, en estado de soltera, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Marcos y doña Adelaida, conocida por Adela, y doña Isidra Torres Lerma, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José-Enrique Carreras Gistau.

(A.—50.055)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid anuncia por el presente la muerte sin testar de don Pedro Cuellas Zahonero, hijo de Juan y de Cipriana, de setenta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Provisiones, número veinticuatro, casado, jubilado, fallecido el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare dentro del plazo que se fija en este tercer llamamiento.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(C.—30.053)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de

doña Antonia Rodríguez Reina, hija de Salvador Rodríguez y de María Reina, nacida en Alhaurín el Grande (Málaga) el día veintitrés de febrero de mil ochocientos setenta y tres y que falleció en esta capital de Madrid el veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a favor del Estado, anunciándose el fallecimiento de dicha causante y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintidós, José López Borrasca.

(C.—30.021)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en auto dictado en veinticinco de enero último ha despachado ejecución a instancia de don Juan del Río de Castro, contra los bienes y rentas de «Proyco, S. L.» y contra don Miguel Herranz, don Gerardo Prieto, don Casto Camazón y don Juan del Río de Castro, por la cantidad de tres millones de pesetas y trescientas mil pesetas más que por ahora y sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses legales, gastos y costas, y, en su consecuencia, se cita de remate por medio de la presente al señor director, gerente o legal representante de «Proyco, S. L.» para que en el improrrogable término de nueve días se persone en forma en dichos autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de la propiedad de dicha Sociedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al señor director, gerente o legal representante de «Proyco, S. L.» se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.986)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos setenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de doña María de las Nieves Martínez González, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Casto García González, hijo de Félix y de Rufina, nacido en El Cerro (Salamanca), fallecido en esta capital el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a los cincuenta y cinco años de edad, en estado de casado con la solicitante, que es la que reclama la herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Igualmente se hace constar que los padres de dicho causante residían en la República Argentina y que fallecieron, según manifestaciones de la peticionaria, en lugar completamente desconocido, con anterioridad al año mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se hace público por si alguna persona pudiera dar noticias de su paradero.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.164)



## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número ocho de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita expediente a instancia de don Mariano Andréu Reyes, sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Andréu Reyes, nacida en Ubeda (Jaén) el catorce de marzo de mil novecientos dos, hija de José María y de Francisca, que falleció en esta capital en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, el día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reclamándose la herencia de dicha causante sus hermanos de doble vínculo don Mariano, doña Juana, doña María, doña Francisca, don Cristóbal y don Juan José Juan Andréu Reyes; y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.181)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En el juicio ejecutivo número doscientos ocho de mil novecientos sesenta y siete, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Naviera del Pilar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta y defendida por el Letrado don José R. Vignate, contra don Antonio Fernández Román García Quevedo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Fernández Román García Quevedo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Naviera del Pilar, S. A.» de la cantidad de diecisiete mil novecientas veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Fernández Román García Quevedo, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—50.185)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En el juicio ejecutivo número cuatrocientos trece de mil novecientos sesenta y siete, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente insertos, son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como de-

mandante, «Talleres y Garaje Alas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendida por el Letrado don Alejandro Sorribes, contra don Basilio Muñoz Herreros, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Basilio Muñoz Herreros, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Talleres y Garaje Alas, S. A.» de la cantidad de setenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Basilio Muñoz Herreros expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—(Firmado).

(A.—50.012)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, por medio del presente se hace saber que en dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Concepción Álvarez Lobo, natural de Madrid, hija de Evaristo y Catalina, que falleció en esta capital el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reclamando la herencia de dicha señora su hermana de doble vínculo doña Ángela Álvarez Lobo y sus sobrinos doña Juana y don Evaristo Álvarez Santalla, doña María Victoria, doña Josefina y don Evaristo Gonzalo Álvarez González; y por medio del presente se hace saber tales extremos, y se llama a los que se consideren con igual o mejor derecho a los reclamantes de tal herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.072)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Angel Nicolás López, sobre declaración de disolución e inexistencia de matrimonio civil, se hace un segundo llamamiento a la demandada doña Rufina Carrasco Vega, cuyo domicilio se desconoce, a la que se concede el término de cinco días improrrogables para que comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.976)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos noventa y uno del corriente año se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo

a instancia de don Antonio Vázquez Aparicio, mayor de edad, casado, zapatero y vecino de Madrid, domiciliado en la avenida de Emperatriz Isabel, número once, relativo a la siguiente finca:

«Casa radicante en esta población, calle de Eduardo Juarranz, número dieciséis de orden; consta sólo de planta baja dividida en cuatro habitaciones y retrete con atarjea de desagüe a la alcantarilla general; su construcción es de fábrica de ladrillo, cubierta de teja curva; tiene una superficie de doscientos treinta y cinco metros, equivalentes a tres mil veintiséis pies cuadrados, de los que la casa ocupa cuarenta y cuatro metros, equivalentes a quinientos sesenta y siete pies ochenta y dos décimos de otro, cuadrados, estando el resto dedicado a corral, y todo linda: Por el Oeste o fachada, en línea de catorce metros, con línea, digo, con dicha calle de Eduardo Juarranz; por el Sur o derecha, entrando, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con terreno de don Antonio Recuenco González; por el Norte o izquierda, en línea de quince metros setenta centímetros, con casa número dieciocho de la repetida calle Eduardo Juarranz, propiedad de don Juan Bautista Martínez de la Peña, y por el Este o espalda, en línea de catorce metros, con casa y jardín propios de doña Dominica García, señalado con el número ocho de calle de Isaac Albéniz. La expresada finca se halla libre de cargas y el vendedor, o sea don Juan Pazos de Pablo, que estaba casado con doña Ramona Rigueiras Fernández, adquirió dicha finca, en cuanto al fundo o solar, por compra a don Antonio Recuenco González, y en cuanto a la edificación, por haberla construido sobre parte del solar don Antonio Recuenco González. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, bajo número cuatro mil ochocientos, digo, novecientos sesenta y cinco, folio doscientos uno, tomo trescientos setenta y tres, del archivo ciento setenta y cuatro, sección tercera, libre de cargas.»

Dicha finca era propiedad de don Juan Pazos de Pablo; este señor, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres, y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Andrés Domínguez Guitián, vendió a don Manuel Rigueiras Fernández, casado con doña Pilar Fernández Rodríguez, y vecinos de Oviedo, en el precio de mil pesetas, una parte de corral de la finca matriz, segregada de la misma:

«1.ª—Segregación y compra.—Urbana. Solar, que es parte del corral de la casa señalada con el número dieciséis de la calle de Eduardo Juarranz, de esta población; tiene la superficie de ciento veintidós metros setenta y ocho decímetros, equivalentes a mil quinientos ochenta y un pies cuarenta décimos de otro, cuadrados, y linda: Por el Oeste o fachada, en línea de siete metros, con dicha calle Eduardo Juarranz; por el Sur o derecha, entrando, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con terrenos de don Antonio Recuenco González; por el Norte o izquierda, en línea de diecisiete metros, con casa y solar propios de don Juan Pazos de Pablos y que forman un todo con el que se describe, y por el Este o espalda señalados con el número ocho de la calle de Isaac Albéniz. Se halla libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, formando la finca número cuatro mil novecientos sesenta y seis, obrante al folio doscientos ocho, tomo trescientos setenta y tres del archivo ciento setenta y cuatro, sección tercera.»

De lo expuesto anteriormente, don Juan Pazos de Pablo vendió al actor, don Antonio Vázquez Aparicio, la casa y parte de corral que quedó de la propiedad del señor Pazos de Pablo, después de verificada la segregación de la parte de corral que vendió a don Manuel Rigueiras Fernández y que como hemos dejado indicado pasó a formar la finca número cuatro mil novecientos sesenta y seis, obrante al folio doscientos ocho, tomo trescientos setenta y tres, ciento setenta y cuatro del archivo, sección tercera.

Y por providencia dictada de esta fecha en mencionado expediente se acuerda citar a don Juan Pazos de Pablo y doña Ramona Rigueiras Fernández, cu-

dos domicilios se desconocen, en concepto de transmitentes y titulares registrales y catastrales, así como convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de paralles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican dentro de dicho plazo.

Y para que sirva de citación en forma legal y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como sitio público de costumbre del Ayuntamiento y Juzgado municipal, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. Pérez.—El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—49.975)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio pieza separada sobre declaración de herederos por el fallecimiento abintestato de Julia Trinidad López Rocafull, de estado viuda, y que tuvo su último domicilio en Madrid, Parque de Aluche B, 1 B, portal 4 número 2-A, cuyas demás circunstancias no constan, y que falleció el 25 de febrero de 1967, habiéndose acordado anunciar dicha muerte intestada llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a reclamar sus derechos.

Dado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Andrés Martínez.

(C.—30.022)

## JUZGADO NUMERO 29

## EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número sesenta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Antonio Lerma Salvador, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, Cea Bermúdez, setenta y cuatro y setenta y seis, como presidente del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Lema, S. A.», sobre inscripción a su favor de la siguiente:

En Madrid.—Solar en el barrio de la Guindalera, calle de José Picón, número seis. Ocupa una superficie de trescientos noventa metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y tiene los siguientes linderos: al frente o fachada, al Norte, en línea de trece metros y ochenta y cinco centímetros, con la calle de José Picón; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros y cincuenta y un centímetros, con la finca número cuatro de la calle de José Picón, en comunidad de propietarios; por la izquierda o Este, en línea de veintinueve metros y treinta y dos centímetros, con finca propiedad de don Rafael Sánchez Castillo, y por el fondo o Sur, en línea de trece metros y setenta centímetros, con la finca número uno de la calle de Ferrer del Río, en comunidad de propietarios.

La finca descrita no está gravada con derecho real alguno.

Y por providencia de esta fecha tengo acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en esta capital, General Castaños, número uno, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.



El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.094)

### JUZGADO NUMERO 31

#### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos de declaración de herederos número doscientos veinte-mil novecientos sesenta y siete, instados por el señor Abogado del Estado, por fallecimiento de los cónyuges don Máximo Ayala Tomás, hijo de Bonifacio y Aquilina, natural de Uña (Cuenca) y vecino de Madrid, y doña Agueda Rodríguez Sánchez, hija de Angel y Prisca, natural de Quintanar de la Orden (Toledo) y vecina de Madrid, fallecidos en esta capital el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente edicto anunciando por segunda vez la muerte sin testar de dichos causantes, cuya herencia se reclama por el Estado, sin que al primer llamamiento haya comparecido pariente alguno a reclamarla, y llamando a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de veinte días, con apercibimientos de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—752) (C.—30.012)

### JUZGADO NUMERO 32

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, y a instancia de don Juan José y doña María de la Concepción Rosendo Llopis, se tramita expediente de dominio referente a la siguiente finca:

«Urbana.—Solar en término de Fuencarral, al punto conocido con el nombre de Valdeconejos y también con los de El Mirador de la Sierra y las Suertes, en la calle del Aviador Franco, sin número. Linda: al Este o frente, en línea recta de veintidós metros cincuenta centímetros, con calle en que está sito; derecha, entrando, o Norte, en línea recta de veinticuatro metros veinte centímetros, con solar de doña Enriqueta Cortés; izquierda o Sur, en línea recta de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de don Francisco García Moro; y espalda o testero, en línea quebrada compuesta de dos rectas, una de quince metros noventa centímetros y la otra de cinco metros cincuenta centímetros, con terreno de doña Enriqueta Cortés. El solar descrito afecta la figura de un polígono irregular de cinco lados y comprende dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de quinientos veintiséis metros cuadrados y diez decímetros también cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos setenta y seis pies cuadrados y diecisiete centésimas de pie cuadrado.»

En dicho expediente se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Garralda.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Los dos precedentes escritos y certificación únanse a las diligencias de su razón; se tiene por hecha la manifestación contenida en ambos escritos; y proveyendo al de fecha ocho de enero próximo pasado, sustánciese el presente expediente promovido en nombre de don Juan José y doña María de la Concepción Rosendo Llopis en la forma establecida en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, dándose traslado de este expediente al Ministerio Fiscal; cítese a don José María Llopis Recio, en concepto de causahabiente de doña Ciriaca Recio Izquierdo, titular registral de la finca objeto de este expediente, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y Juzgado mu-

nicipal número treinta de Madrid, a cuya jurisdicción corresponde actualmente el antiguo término de Fuencarral, para que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, llevándose a efecto la citación de don José María Llopis por medio de los expresados edictos, insertándose otro de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y para el cumplimiento de este acuerdo expídanse los despachos necesarios.—En virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo doscientos setenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número siete de esta capital para la extensión de la anotación preventiva en la finca de que se trata, de haberse incoado el presente expediente.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Garralda.—Ante mí: Alberto Merino. (Rubricados).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.179)

### JUZGADO NUMERO 32

#### EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de Jacinta Morales Rivas, ocurrida en Madrid el veinticinco de marzo último, hija de Angel y de María del Pilar (difuntos), nacida en Casasola de la Encomienda (Garcirrey), Salamanca, el trece de abril de mil ochocientos ochenta y cinco, que falleció en estado de soltera, sin dejar descendencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana doña María del Carmen Morales Rivas y su sobrina doña Angela Gómez Morales, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada señora.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.148)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Luis Rodríguez Martínez, Procurador señor Rincón, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, del que tiene sobre la siguiente finca:

«Urbana señalada con el número dos de la plaza del Generalísimo de la villa de Meco, provincia de Madrid, considerada como cuerpo cierto entre los linderos siguientes: derecha, entrando, con finca de don Jesús Martínez; izquierda, entrando, con finca de don Francisco Vicente, y fondo, con finca de herederos de don Nicanor de Lucas. El frente corresponde a la calle de su situación. No figura inscrita.»

Ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.056)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia del Reverendo P. D. Joaquín Arellano

Dihinx, Procurador de la Provincia Canónica de Toledo de la Compañía de Jesús, sobre inscripción del exceso de cabida que tiene la siguiente finca en esta ciudad:

«Casa en la calle de San Felipe, señalada con el número cinco. Consta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones y dependencias para viviendas, teniendo además patio y jardín, todo lo que ocupa, según el título, una superficie de mil cincuenta y seis pies cuadrados, equivalentes a ochenta y un metros noventa y ocho decímetros cuarenta y seis centímetros y setenta y dos milímetros cuadrados, pero según reciente medición la verdadera superficie de la finca es de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados treinta decímetros. Linda: por la derecha, entrando, finca de Miguel Ortega Muñoz, antes de Julián Alique López y de Benito Alique Urrutia; izquierda, la de Jesús López Barandalla, y fondo, la calle de San Juan y casa de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri. Inscrita al folio ciento cuarenta, finca cuatro mil setenta y dos, inscripción cuarta, tomo ochenta y dos.»

Ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que puedan comparecer en este expediente y hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.982)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número siete, sito en Amor de Dios, número uno, se sigue proceso de cognición con el número cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintiuno de la calle de Martín de los Heros, de esta capital; está representada por su presidente, don Carlos Martín Peña; contra doña Antonia Relova Salazar, asistida de su esposo don Antonio Ramos Ajenjo, domiciliados en calle Martín de los Heros, número veintiuno, sobre reclamación de veintitrés mil novecientas noventa y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintiuno de la calle de Martín de los Heros, de esta capital, representada a su vez por su presidente, don Carlos Martín Peña, con la firma del Abogado don Rafael Martín Peña, contra doña Antonia Relova Salazar, asistida de su esposo don Antonio Ramos Ajenjo, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle de Martín de los Heros, número veintiuno, de esta capital, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintiuno de la calle de Martín de los Heros, de esta capital, contra doña Antonia Relova Salazar, asistida de su esposo don Antonio Ramos Ajenjo, sobre reclamación de veintitrés mil novecientas no-

venta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, debo absolver y absuelto de la misma a dicha demandada, con expresa imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

##### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Relova Salazar, asistida de su esposo don Antonio Ramos Ajenjo, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.081)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado municipal número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número doscientos noventa-mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en representación de la Sociedad General de Autores de España, contra don Joaquín López Fernández y otro, de ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil sesenta pesetas, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don José Bustamante Ezpeleta, Procurador, en concepto de apoderado de la Sociedad General de Autores de España, contra don José María Roquero Ballesteros y don Joaquín López Fernández, vecinos de Málaga, domiciliados, respectivamente, en calle Salitre, once, y carretera de San Rafael, número seis, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a don José María Roquero Ballesteros y don Joaquín López Fernández a que paguen a la Sociedad General de Autores de España, o a quien su derecho represente, la suma de cuatro mil sesenta pesetas, por los conceptos contenidos en la demanda, así como al de intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín López Fernández, de ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.186)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de «Reparación de Vehículos, S. A.» (Servicio Renault), contra don Faustino Pulgar Hevia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:



*Sentencia*

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal to los presentes autos de juicio verbal a los presentes autos de juicio verbal to los presentes autos de juicio verbal to los presentes autos de juicio verbal...

*Fallo*

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «Reparación de Vehículos, S. A.» (Servicio Renault), representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Faustino Pulgar Hevia, en reclamación de tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, intereses legales, condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto a la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

*Publicación*

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado). Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Faustino Pulgar Hevia, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.991)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra don Juan López Valentín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra don Juan López Valentín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada, con domicilio en la calle Almona Vieja, número uno, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra don Juan López Valentín, en reclamación de mil seis pesetas con veinticinco céntimos, debo absolver y absuelvo de indicada demanda a mencionado demandado; todo ello sin hacer expresa condena sobre las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, caso de no solicitarse su personal por el actor dentro del término de tercero día, se le verificará en la forma dispuesta por la Ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan López Valentín, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.184)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número setenta de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número veinticinco de la calle de Ferrer del Río, contra don Pedro Sánchez Vázquez y su esposa doña Carmen Ramírez Barajas, en situación de rebeldía, y contra don Timoteo Cid Hernán, representado por el Procurador señor Navarro Ungria, sobre varios extremos, se dictó sentencia en el rollo de apelación del Juzgado superior de este número, seguido con el número diecisiete de mil novecientos sesenta y seis, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de la misma, los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de igual número, entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número veinticinco de la calle de Ferrer del Río, de esta capital, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendida por el Letrado don Manuel Rojas; y de otra, como demandados, don Pedro Sánchez Vázquez y su esposa doña Carmen Ramírez Barajas, mayores de edad, los cuales fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos; y don Timoteo Cid Hernán, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y defendido por el Abogado don Alfonso de Urzáiz, sobre declaración de derechos y otros extremos; cuantía fijada en veinte mil pesetas...

*Fallo*

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número diez con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo a nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número veinticinco de la calle de Ferrer del Río, de esta capital, contra don Pedro Sánchez Vázquez y su esposa doña Carmen Ramírez Barajas y contra don Timoteo Cid Hernán, declaró que la expresada Comunidad de Propietarios de la expresada casa es dueña en pleno dominio de la azotea de la misma por ser elemento común del inmueble, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y declaró asimismo la nulidad

parcial de la escritura de compraventa del piso cuarto izquierda de la citada casa, otorgada por los demandados el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario de Madrid don Germán Adánez Horcajuelo, en lo concerniente al derecho dominical de uso exclusivo del titular del piso vendido, a la azotea de la casa que se establece en el citado documento, y también se declaró que dicha nulidad parcial se aplique asimismo a la escritura de cancelación de hipoteca de once de enero de mil novecientos sesenta y tres, número ciento ochenta y cuatro del protocolo del mencionado Notario, igualmente en cuanto a la descripción del piso cuestionado en lo referente al uso exclusivo de la azotea, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, y que, una vez firme la expresada sentencia, se pusiera en conocimiento del Registro a los efectos de la oportuna inscripción, e impuso expresamente las costas a los demandados. No se hace imposición de las costas causadas en esta segunda instancia. Y en su día devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con carta orden y testimonio de la presente para su notificación en forma a los demandados en rebeldía y efectos oportunos.—L. A. Burón Barba (rubricado).

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: M. Prie go (rubricado).

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la mencionada sentencia a los demandados don Pedro Sánchez Vázquez y su esposa doña Carmen Ramírez Barajas, dada la situación de rebeldía de los mismos e ignorarse su paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.080)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Casals Poyo, mayor de edad, casado, técnico de Seguros, domiciliado en Madrid, calle de El Escorial, número siete, contra los copropietarios del piso segundo derecha de la citada casa, doña Angela Fernández de Liencres y Guerrero, viuda de don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres; doña Angela Laclaustra y Fernández de Liencres, don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres y demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés, cuyos nombres y apellidos se ignoran, sobre revisión de renta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal propietario del número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Casals Poyo, mayor de edad, casado, técnico de Seguros y con domicilio en Madrid, calle Escorial, número siete, segundo derecha, y de la otra, como demandados, doña Angela Fernández de Liencres y Guerrero, viuda de don Arturo Laclaustra Valdés, cuyos demás circunstancias se ignoran; doña Angela Laclaustra y Fernández de Liencres, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número setenta y cinco, y don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres, mayor de edad, abogado y con domicilio en la calle de Alonso Cano, número setenta y siete, y con despacho profesional en la calle de Montevideo, número treinta y cinco, y demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés y cuyos

nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoraban, sobre revisión de renta (cuantía de veinte mil trescientas ochenta y ocho pesetas con más las costas)...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Casals Poyo, defendido por el Letrado don Manuel Salas Clemente, contra doña Angela Fernández de Liencres y Guerrero, viuda de don Arturo Laclaustra Valdés; doña Angela Laclaustra y Fernández de Liencres, don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres y demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés, sobre revisión de renta del piso en alquiler segundo derecha de la casa número siete de la calle de Escorial, de Madrid, debo declarar y declaro reducida la renta de veinticuatro mil pesetas anuales contratada a la de tres mil seiscientas doce pesetas por año; cuya reducción subsistirá hasta que los arrendadores demandados declaren a la Hacienda Pública la renta que hubieren venido percibiendo, y, en todo caso, durante el plazo mínimo de dos años; y condenando a la parte demandada al pago de todas las costas devengadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Angela Fernández de Liencres, viuda de don Arturo Laclaustra Valdés, y demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.051)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y seis, de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Emiliano Carabias Martín, representado por don César Díaz Román, contra don Román de Rozas Leatherdale, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Román de Rozas Leatherdale, que se halla en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Román de Rozas Leatherdale y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.043)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número quinientos sesenta y siete, a instancia de «Construcciones Salanueva, S. A.», representada por don Julio Padrón Atienza, contra la representación legal de la Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas, y, en cuanto ostente personalidad diferente, también contra la Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:



**Sentencia**

En Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Construcciones Salanueva, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y de otra, como demandada, el representante legal de la Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas y, en cuanto ostente personalidad diferente, también contra la Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid, de esta vecindad, sobre desahucio por falta de pago y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de «Construcciones Salanueva, S. A.», debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y, en su virtud, condeno a la representación legal de la Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas, y, en cuanto ostente personalidad diferente, también a Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el despacho final de la derecha y el archivo al fondo del local destinado a oficina, sito en la planta tercera de la casa número sesenta y uno, antes sesenta y tres, de la calle de Ferraz, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de dos meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, librándose para su notificación a la parte demandada edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.—P. Redondo (rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la representación legal de la Federación Sindical de Fabricantes de Ladrillos y Tejas, y en cuanto ostente personalidad diferente, también a la Agrupación Fiscal de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Madrid, expido la presente, digo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.146)

**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal accidental número veintinueve de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 320/64, instado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, a nombre de «Unión Popular de Seguros, S. A.», contra don Rafael Urbano Pino, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un camión, marca «Chevrolet», modelo 1.935, matrícula CA-4.361, con motor marca «Barreiros», número Z.B.—4.251.160 M-4.

Dicho vehículo ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, encontrándose depositado en poder de don José Urbano Pino, hermano del demandado, domiciliado en La Rambla (Córdoba), con domicilio, al parecer, en la calle de Santaella, número 15.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber ser imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del

Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por S. S.ª y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—50.068)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número quinientos noventa y uno-sesenta y siete, a instancia de don Vicente Carballal Rodríguez, representado por el Procurador señor Roncero Martínez, contra don Francisco Torreblanca Gallego, en ignorado paradero y domicilio, y cinco más, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Carballal Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra don José Luis Hernández Torreblanca, doña María del Pilar Torreblanca Gallego, doña Gloria Torreblanca Gallego, doña Elena Torreblanca Gallego y don Francisco Torreblanca Gallego, todos ellos mayores de edad y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Carballal Rodríguez contra don José Luis Hernández Torreblanca, doña María del Pilar, doña Gloria, don José Luis, doña Elena y don Francisco Torreblanca Gallego, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso principal de la casa número siete de la calle José Nakens (hoy Sierra de Cameros), de esta capital, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a referidos demandados a que luego que sea firme la presente resolución dejen libre y a la disposición del actor el cuarto mencionado en término de ocho días, cuyo plazo podrá ser ampliable al de cuatro meses, de justificar hallarse al corriente en el pago de rentas; con imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes; y a los demandados, por su situación de rebeldía, en los estrados del Juzgado y mediante edictos de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Torreblanca Gallego, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.155)

**JUZGADO NUMERO 27****EDICTO**

El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular número veintisiete de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 520/66, a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en representación de don Artemio Ochoa Aliende, contra don Antonio Martínez Hernando, sobre reclamación de pesetas 14.366,95, ha acordado en proveído de esta fecha:

**I**

Sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de quin-

ce mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un televisor, marca «Vanguard», de 19 pulgadas, con elevador, 8.000 pesetas; un frigorífico, marca «Aspes», de 150 litros, 5.000 pesetas; una lavadora, marca «Balay», 1.500 pesetas, y un mueble vitrina con cinco entrepaños, 1.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Faustina Checa Urbano, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Francisco Villapesa, número 53, bajo, de este distrito.

**II**

Señalar para el acto de remate el día trece de marzo próximo, a las once horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis; y

**III**

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Secretaría del Juzgado (o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos) el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de meritada tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente por duplicado, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.079)

**Notificaciones de sentencias****JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas número 87 del año en curso, sobre daños, por denuncia formulada por Adrián Guijarro Inarejos, mayor de edad, conductor que fué de la Empresa «Adeva» y que vivió en la calle de Bolivia, número 6, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1967, absolviendo libremente de la denuncia al encartado Fernando Sánchez Martínez y declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al referido denunciante en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 20 de noviembre de 1967.  
(G. C.—7.405) (B.—3.746)

En el juicio de faltas número 194 del año en curso, sobre lesiones y desobediencia a Agente de la autoridad, en el que figura como denunciante Manuel García Muñoz, nacido en Tánger (Marruecos) el día 17 de mayo de 1942, hijo de Fernando y Enriqueta, soltero, que vivió en la pensión «Calderón», sita en la calle de Atocha, de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 3 de noviembre de 1967, condenando a los encartados Alberto Santos de Hoyos y Emilio Veguillas Villar, como autores de una falta de desobediencia leve a Agente de la autoridad, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago, a represión privada y al pago de las costas del juicio por partes iguales, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al aludido Manuel García Muñoz.

Madrid, a 21 de noviembre de 1967.  
(G. C.—7.406) (B.—3.747)

En el juicio verbal de faltas número 409 del año en curso, sobre estafa, contra José María Embil Arana, nacido en Zarauz el día 5 de julio de 1937, soltero, operario, hijo de Miguel y Faustina, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en 10 de noviembre de 1967, condenando al mismo, como autor de dicha falta de estafa, a la pena de veinticinco días de arresto carcelario y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la

presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma en atención a su ignorado domicilio.

Madrid, a 1 de diciembre de 1967.  
(G. C.—7.622) (B.—3.855)

En el juicio de faltas número 405 del año en curso, sobre lesiones por accidente de circulación, contra Alvez Americo, cuyas demás circunstancias y domicilio en territorio nacional se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1967, absolviendo a dicho encartado de la denuncia y declarando de oficio las costas causadas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a aquél en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 20 de noviembre de 1967.  
(G. C.—7.651) (B.—3.894)

En el juicio de faltas número 400 del año en curso, sobre estafa y malos tratos, a virtud de denuncia de Ben Mohamed Bouchta Maache, nacido en 1940 en Ait Attu (Fez), contra Mohamed Fouad, nacido en 1931 en Sektana (Marruecos), respecto de los que se ignora su paradero en territorio nacional, se ha dictado sentencia en 17 de noviembre de 1967, absolviendo libremente de la denuncia al referido Mohamed Fouad, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los referidos encartados, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 18 de noviembre de 1967.  
(G. C.—7.783) (B.—3.927)

**JUZGADO NUMERO 22**

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 370 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen,

«Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Emilio Fernández de Villegas de Rivas, nacido el 16 de febrero de 1907, casado, industrial, hijo de Bernardo y María, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Duque de Osuna, 4, piso segundo derecha, contra José Dubra Pardo, nacido el 15 de enero de 1945, soltero, chófer, hijo de Antonio y María, natural de Gesteda (La Coruña), domiciliado últimamente en dicha localidad, Ayuntamiento de Cerceda (La Coruña), y en esta capital, calle Duque de Osuna, 4 (pensión), hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Dubra Pardo, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 1.000 pesetas al denunciante y al pago de las costas del juicio.—Para la notificación al denunciado, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, E/. Juan Agulló. (Rubricado).—Sellada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Dubra Pardo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.328) (B.—3.702)

En los autos de juicio verbal de faltas número 425 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo



visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Gloria Moreno García, nacida en Valdegeña (Soria) el 17 de mayo de 1951, hija de Andrés y María, casada, contra su esposo Manuel Castro Díaz, nacido en Madrid el 5 de agosto de 1943, hijo de Amador y Elvira, casado, sin ocupación profesional, domiciliados ambos últimamente en esta capital, calle Calvario, 6, tercero derecha, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Castro Díaz, como autor de una falta de lesiones a su esposa, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, represión privada y pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia a la denunciante y denunciado, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, para que sirva de notificación en forma a la denunciante Gloria Moreno García y al denunciado Manuel Castro Díaz, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.455) (B.—3.779)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 221 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Juan Bolaños Granda, nacido el día 2 de marzo de 1937 en Riobamba (Ecuador), casado, ingeniero, hijo de Manuel y Francisca, contra Antonio M. Iboleón, nacido el día 30 de noviembre de 1935 en Manila, soltero, estudiante, hijo de Rafael y de Ambrosia, domiciliados ambos últimamente en Madrid, de donde se ausentaron, encontrándose actualmente en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio M. Iboleón, declaró de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y al denunciado, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.653) (B.—3.897)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 967 de 1966, a virtud de denuncia de Ildefonso Garrido Moreno, contra Félix Gavilán Pérez, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una y como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, a virtud del parte de asistencia prestada en el Centro Asistencial del Distrito a Ildefonso Garrido Moreno, mayor de edad, soltero, albañil, contra Félix Gavilán Pérez, cuyas circunstancias personales se desconocen, por la supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Gavilán Pérez, como responsable de la falta relatada, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Ildefonso Garrido Moreno y Félix Gavilán Pérez, ambos en la actualidad en desconocido paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los mismos, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.464) (B.—3.794)

En el juicio de faltas seguido con el número 1.323 de 1966, contra Emilio Aparicio Ray, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, la Comisaría de Policía de Tetuán, por lesiones, de las que fué asistida en el Centro Asistencial del distrito, Alarico Manzano Piñero, mayor de edad, soltero, albañil, contra Emilio Aparicio Ray, mayor de edad, casado, conductor, ambos vecinos de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alarico Manzano Piñero, como responsable de la falta relatada, a la pena de 250 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de tres días, represión privada y pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo libremente de la pretensión contra él deducida a Emilio Aparicio Ray.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Alarico Manzano Piñero, en la actualidad en desconocido paradero, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 17 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.275) (B.—3.282)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el núm. 936 de 1966, por lesiones de María Sáinz Fernández Ladreda, contra José Montes Acha, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, y como denunciante, Edsel Rodríguez Navas, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad venezolana, contra José Montes Acha, mayor de edad, casado, peón, por la supuesta falta de malos tratos y daños de María Sáinz Fernández Ladreda, esposa del primero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Montes Acha, como responsable de la falta de coacción definida, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de un día, y al pago de dos tercios de las costas causadas; e igualmente que debo condenar y condeno a Edsel Rodríguez Navas, como responsable de la falta de maltrato definida, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de un día; a que indemnice en la cuantía de los daños ocasionados en la camisa a José Montes, y al pago del resto de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Edsel Rodríguez Navas, en desconocido paradero actualmente, expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.277) (B.—3.284)

#### JUZGADO NUMERO 30

Para notificar al denunciante Alejandro Hernán Ariza, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el siguiente:

“En Madrid y 1 de diciembre de 1967. El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, propietario Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 623 de 1967, y por malos tratos, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en las que han sido partes: de la una y como denunciante, Alejandro Hernán Ariza, de treinta y tres años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Soledad, número 36, y como denunciado, Paul Adouard Arnou Dupac, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle General Mola, 207, por malos tratos.—Síguen los resultandos y considerandos...”

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Paul Adouard Dupac, como responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 200 pesetas de multa, la que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un arresto sustitutorio de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)—Sigue la publicación.”

Y para que conste y a los efectos anteriormente indicados, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.655) (B.—3.899)

#### PUERTOLLANO

Don Diego Díaz Tello, Secretario del Juzgado municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 1967, seguido en virtud de orden del señor Juez de instrucción del partido y dimanante de diligencias preparatorias número 166 de 1966, sobre daños por imprudencia, contra Francisco Romero y responsables civil subsidiarios Miguel González Navarro y Angel González Sanjuán, siendo perjudicado Antonio Fernández Cruz, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Puertollano, a 23 de noviembre de 1967.—El señor don Victoriano Olarte Egido, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con intervención del Fiscal municipal, en virtud de lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, contra Francisco Romero, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, y siendo parte perjudicada Antonio Fernández Cruz, mayor de edad y de esta vecindad, sobre la supuesta falta de daños por imprudencia simple; y... Resultando.—Probado, y así se declara, que el día de autos, 6 de julio pasado, cuando el coche propiedad de Antonio Fernández Cruz se encontraba correctamente aparcado frente al número 8 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, sufrió un golpe por colisión del camión M-486.847, conducido por Francisco Romero, por cuenta y orden de los propietarios del mismo, Angel y Miguel González Sanjuán y Miguel Contreras Navarro, del que resultó con daños tasados pericialmente en la cantidad de 4.645 pesetas. Que en las diligencias preparatorias instruidas al efecto no han podido ser localizados ni el conductor ni los propietarios del camión causante de los daños, no obstante las diligencias practicadas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Romero, cuyo apellido segundo se ignora, a la pena de multa de 2.000 pesetas, pago de los daños causados y costas procesales. Se declaran responsables civiles subsidiarios a Angel y Miguel González Sanjuán que, como el denunciado, se encuentran en ignorado paradero, responsabilidad que se hará efectiva una vez que se acredite la insolvencia del condenado.—Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, y para la notificación al condenado y responsables civiles, publíquense edictos del encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de Ciudad Real y Madrid, y una vez firme remitase testimonio al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, como se tiene mandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Olarte. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia recaída al denunciado Francisco Romero y responsables civiles dueños del camión M-486.847, Miguel Contreras Navarro y Angel González Sanjuán, cuyas demás circunstancias personales y paraderos se ignoran, se extiende el presente en Puertollano, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Ciudad Real y Madrid, a 23 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.407) (B.—3.759)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gasco, Juez comarcal de esta ciudad de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 137 del año actual, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia en Ferrocarriles, contra Dalmacio Lázaro Gimeno, de dieciocho años de edad, natural de Olivarez del Duero y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio en calle Salud, número 11, y Félix Valero Sánchez, de diecisiete años de edad, natural de Gamonal (Toledo) y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en carretera de Villaverde, calle C, número 1, actualmente ambos en ignorado paradero, por estafa a la Renfe, en el mismo ha recaído sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Dalmacio Lázaro Gimeno y Félix Valero Sánchez a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, indemnización a la Renfe de 143 pesetas, importe de dos billetes por el trayecto recorrido, y pago de costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a referidos denunciados, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en los “Boletines Oficiales” de Ciudad Real, Madrid y Valladolid, expido el presente en Alcazar de San Juan, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.648) (B.—3.904)

#### LINARES

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 227 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra José Robles Romero, que figura tuvo últimamente su domicilio en Valencia, Alvarez Sotomayor, 8, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 390 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario por impago de la multa impuesta como pena.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.657) (B.—3.901)



Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 276 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Rosalío Menor Miguel, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, avenida de la Cruz, 47, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 390 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión, a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario por impago de la multa impuesta como pena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.656) (B.—3.900)

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 70 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Antonio Núñez López, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, Egica, 6, paseo Extremadura, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 390 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión, a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario por impago de la multa impuesta como pena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.658) (B.—3.902)

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 144 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Eusebio Izquierdo Grande, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, Horno de la Mata, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 390 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión, a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario por impago de la multa impuesta como pena.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 5 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.659) (B.—3.903)

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 443 de 1967, que se sigue sobre infracción Reglamento Ferrocarriles, hoy en período de ejecución de sentencia, contra Angel Castilla Fernández, que figura tuvo últimamente su domicilio en Madrid, carretera de Vicálvaro, 55, y cuyo actual paradero se igno-

ra, se hace saber a dicho penado que ha sido practicada tasación de las costas causadas en el citado juicio y al pago de las cuales se le condenó, y que su importe asciende a la cantidad de 325 pesetas, a la vez que se le da vista de tal tasación por el término legal, a fin de que la impugne si a su derecho conviene, con la prevención de que una vez aprobada se procederá al cobro de expresada suma por la vía de apremio, requiriéndole al propio tiempo para que comparezca ante este Juzgado e ingrese en prisión, a fin de que extinga tres días de arresto subsidiario que por impago de la multa le resultan impuestos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que sirva de notificación en forma al indicado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 24 de enero de 1968.

(G. C.—480) (B.—376)

#### RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad, en el expediente gubernativo de inscripción de nacimiento fuera de plazo legal que se sigue en este Juzgado comarcal a favor de Dolores Romero Cepero, nacida en El Burgo, el 6 de junio de 1903, hija de José Romero Ríos y de Dolores Cepero Ramírez, se notifica por medio de la presente cédula a don Manuel Romero Cepero, hermano de la que se trata de inscribir, que con fecha 8 de noviembre de pasado año y por el Registro Civil de Ceuta, se inició el correspondiente expediente gubernativo antes aludido, por si tiene alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma legal, al desconocerse su actual domicilio en esa capital, expido la presente en Ronda, a 7 de febrero de 1968.

(G. C.—776) (B.—542)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Juicio verbal de faltas núm. 465 de 1967, por lesiones en riña, contra Casimiro Moreno Valverde y José Antonio Cobos Sánchez, domiciliados últimamente en la calle de Sancho Panza, núm. 3, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar del siguiente día en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-cia, en el Juzgado de instrucción núm. 4 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de hacer uso, si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por Casimiro Moreno Valverde.

(G. C.—724) (B.—539)

#### JUZGADO NUMERO 6

Linares Muñoz (Antonio), hijo de Claro y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Santada, núm. 3, tercero, número 3, comparecerá el día 2 de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 536 de 1967, seguido contra José Antonio Centero Rodríguez.

(B.—498)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 477 de 1967. — Muñoz Aguila (Angel), con domicilio últimamente en Virgen del Puerto, núm. 39, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por daños circulación y contra Balomero Alcobendas, el día 29 de febrero y hora de las doce.

(B.—207)

Juicio de faltas núm. 560 de 1967. — Carrasco Encinas (Angel), con domicilio últimamente en Santa María de la Cabeza, número 56, comparecerá ante la Sala de

audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por daños circulación y contra el mismo, el día 29 de febrero y hora de las doce y cinco.

(B.—208)

Juicio de faltas núm. 477 de 1967. — Alcobendas Magán o Alameda (Baldomero), hijo de Francisco y de Trinidad, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por daños circulación y contra el mismo, el día 29 de febrero y hora de las doce.

(B.—210)

Juicio de faltas núm. 558 de 1967. — Corral Burgos (Fernando), con domicilio últimamente en Montalbán, núm. 10 (Torrelaguna), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por daños y contra el mismo, el día 29 de febrero y hora de las doce y diez.

(B.—333)

Juicio de faltas núm. 711 de 1967. — Superviel Sánchez (José), hijo de José y de Patrocinio, con domicilio últimamente en Ambrós, núm. 28, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por lesiones circulación y contra Abilio Mateos Mato, el día 29 de febrero y hora de las trece y cinco.

(B.—334)

Juicio de faltas núm. 411 de 1967. — Messling (Eberhard), hijo de Erich y de Else, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado por daños y contra Angel Ruiz Ballester, el día 29 de febrero y hora de las trece y quince.

(B.—335)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por daños y estafa, con el núm. 613 de 1967, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 1.º de marzo próximo y hora de las once y treinta, a cuyo acto se cita como denunciada a Carolyn Barrigher, de treinta y nueve años de edad, nacida en abril de 1928, en U. S. A., y domiciliada últimamente en el Hotel Magerrit, de esta capital, sito en la avenida de José Antonio, núm. 76, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—504)

#### JUZGADO NUMERO 16

Carrasco Altieri (Rómulo), de veintinueve años de edad, natural de Santa Cruz (Bolivia), hijo de Mario y de Raquel, casado, periodista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 29 de febrero y hora de las nueve de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 317/1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—216)

González Pérez (María Luisa), de la que se desconocen las restantes circunstancias personales, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 29 de febrero y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 607/1967, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—215)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 381 de 1967, por denuncia de Da-

niel McDonald, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, contra Juan Antonio Quintano Heilpern, también vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciante y denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 28 del mes de febrero y hora de las once y treinta, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—355)

#### JUZGADO NUMERO 25

José Luis López Soto, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de febrero, a las doce, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.258/67.

(B.—638)

#### JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 1.254 de 1967, por hurto, se cita al denunciado Luis Montejo García, de treinta años de edad, soltero y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, hijo de Jenaro y de Soledad, natural de Madrid, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 29 de febrero y hora de las diez cuarenta, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—582)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 1.231 de 1967, por daños imprudencia, se cita al denunciante-perjudicado Gerd Mielke, de veinticinco años de edad, soltero y vecino temporalmente de esta capital y en la actualidad en ignorado domicilio, hijo de Mielke y de Sorensen; del perjudicado, Compañía de Seguros "Frankfurter Allianz", con domicilio social en Frankfurt (Alemania), y testigo, Meyer Rolf, igual vecino y súbdito alemán, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 29 de febrero y hora de las diez y treinta, al objeto de que como tales asistan a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—581)

#### JUZGADO NUMERO 30

En providencia dictada por don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de los de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 970/67, y por lesiones, se sigue en este Juzgado, ha acordado se cite a la denunciante Andrea Morales Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—818)

(B.—583)

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

El señor don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de Quintanar de la Orden (Tolledo), en autos de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 102 de 1967, dimanante de diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre daños, contra Francisco Almendros Manchego, ha acordado se cite al denunciante don Angel Abad Bustamante, sacerdote misionero, que tuvo su domicilio en Madrid y su calle de Rafael Salazar Alonso, núm. 5, bajo, y que reside actualmente en la República de Venezuela, estado de Taracuy-Urachiche, casa parroquial, a fin de que el día 4 del próximo mes de abril, a las doce horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, al objeto de asistir a la celebración del precedido juicio de faltas.

(G. C.—688)

(B.—517)